



Secretaría
General de
la Presidencia



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2026 - 2035

*Secretaría
General
de la
Presidencia*

Guatemala, julio 2025



SECRETARÍA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GUATEMALA, C. A.

RESOLUCIÓN NÚMERO: RES-SV/P-51-2025 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, 03 de julio de 2025.

ASUNTO: LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DEL PERÍODO 2026-2035, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) DEL PERÍODO 2026-2030 Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL AÑO 2026 ACTUALIZADOS DE ACUERDO AL TECHO PRESUPUESTARIO ASIGNADO POR EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud realizada por la Unidad de Planificación de la Secretaría General de la Presidencia de la República, a través del Oficio SGPR-UP-164-2025/amrg de fecha 03 de julio de 2025, a través del cual solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del período 2026-2035, Plan Operativo Multianual (POM) del período 2026-2030 y Plan Operativo Anual (POA) del año 2026, actualizados de acuerdo al techo presupuestario asignado por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Oficio 1708 de fecha 26 de junio de 2025.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 en el Artículo 21 establece que “...Para los fines que establece esta Ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos.”.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 en el Artículo 24 establece que “...Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el Artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de julio de cada año...debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia...”.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 80-2020, en el Artículo 19 establece que “La Unidad de Planificación es la responsable de dirigir, coordinar, integrar, monitorear y evaluar los planes estratégicos y operativos, orientados al cumplimiento de las funciones de la Secretaría General...”.

CONSIDERANDO: Que la Norma 5.3 de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, establecen que: “La máxima autoridad, a través de la unidad competente de planificación y el equipo de dirección, debe emitir normativa interna específica y procedimientos para el cumplimiento de entrega y elaboración del Plan Operativo Multianual (POM), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Anual (POA), de acuerdo con la normativa y lineamientos de los entes rectores de Planificación y de Finanzas Públicas del Estado...”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el procedimiento denominado “Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Multianual (POM) y Plan Operativo Anual (POA)” del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Planificación de la Secretaría General de la Presidencia de la República, aprobado mediante Acuerdo Interno No. 2-2024, los Planes en mención se aprobarán mediante resolución del Secretario General de la Presidencia de la República y los mismos deben ser actualizados de acuerdo con los techos presupuestarios asignados para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio SGPR-UP-164-2025/amrg de fecha 03 de julio de 2025, la Unidad de Planificación





SECRETARÍA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GUATEMALA, C. A.

informó al Despacho del Secretario General de la Presidencia de la República, que actualizó el Plan Estratégico Institucional (PEI) del periodo 2026-2035, Plan Operativo Multianual (POM) del periodo 2026-2030 y Plan Operativo Anual (POA) del año 2026, de la Secretaría General de la Presidencia de la República, de acuerdo con la normativa y lineamientos de los entes rectores de Planificación y de Finanzas del Estado y con base en el techo presupuestario asignado por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Oficio 1708 de fecha 26 de junio de 2025, en el cual se incluyen los techos presupuestarios del ejercicio fiscal 2026-2030, para la Secretaría General de la Presidencia de la República, la Comisión Nacional contra la Corrupción, la Comisión Presidencia de Asuntos Municipales y la Comisión Presidencial de Atención a la Conflictividad; por lo que solicita la aprobación respectiva del Secretario General de la Presidencia de la República.

POR TANTO: Con base en lo considerado y en cumplimiento al Artículo 7, literal n) del Acuerdo Gubernativo Número 80-2020, que aprueba el Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, el Secretario General de la Presidencia de la República.

RESUELVE: I. Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) del periodo 2026-2035, Plan Operativo Multianual (POM) del periodo 2026-2030 y Plan Operativo Anual (POA) del año 2026, actualizados de acuerdo al techo presupuestario asignado por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Oficio 1708 de fecha 26 de junio de 2025, remitidos por la Unidad de Planificación, mediante Oficio SGPR-UP-164-2025/amrg de fecha 03 de julio de 2025. II. Notifíquese la presente Resolución a la Unidad de Planificación para su conocimiento, registros y demás efectos procedentes.



Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ÍNDICE

Descripción	Página
PRESENTACIÓN	3
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	4
PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2026-2035 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	5
1. MARCO LEGAL	5
2. FUNCIONES INSTITUCIONALES	5
2.1. Comisión Nacional contra la Corrupción (CNC)	7
2.2. Comisión Presidencial de Asuntos Municipales (COPRESAM)	7
2.3. Comisión Presidencial de Atención a la Conflictividad (COPRECON).....	7
3. ANÁLISIS DE MANDATOS LEGALES	8
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	12
5. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	13
6. ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS	14
6.1. Política Pública de reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos derechos fueron vulnerados.....	22
6.2. Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- 2008-2023	23
6.3. Política Nacional de Datos Abiertos 2018-2022.....	26
7. VINCULACIONES INSTITUCIONALES	28
7.1. Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032	31
7.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	36
7.3. Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND).....	37
7.4. Metas Estratégicas de Desarrollo (MED)	39
7.5. Política General de Gobierno (PGG) 2024-2028	39
8. VINCULACIÓN CON LOS ENFOQUES DE PLANIFICACIÓN	45
9. GESTIÓN POR RESULTADOS (GpR)	47
9.1. Identificación, análisis y priorización de la problemática	48
9.2. Análisis de población.....	51
9.3. Modelo conceptual	54

9.4.	Modelo explicativo.....	56
9.5.	Modelo prescriptivo	69
9.6.	Formulación de resultados.....	71
9.7.	Modelo lógico de la estrategia.....	73
9.8.	Análisis de actores.....	74
9.9.	Modelo operativo.....	76
9.10.	Programación presupuestaria por resultados.....	77
9.11.	Resumen de resultados, metas e indicadores.....	78
10.	MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	79
10.1.	Políticas Institucionales	79
10.2.	Misión	79
10.3.	Visión	79
10.4.	Principios	80
10.5.	Objetivos Institucionales de Control Interno	82
11.	ANÁLISIS FODA.....	83
12.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	89
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	97

PRESENTACIÓN

El presente instrumento forma parte de uno de los pilares fundamentales de la planificación institucional de la Secretaría General de la Presidencia de la República, ya que desarrolla la estrategia planteada para un periodo de diez años (2026-2035); cumpliendo así con los Lineamientos Generales de Política y Planificación 2026-2030 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), Metas Estratégicas de Desarrollo (MED), la Política General de Gobierno (PGG) 2024-2028 y las Políticas Públicas vigentes, en el marco de la Gestión por Resultados. En el presente documento se encuentra la vinculación de las herramientas previamente mencionadas con las funciones legalmente atribuidas a la Secretaría General de la Presidencia.

Cabe destacar que la Secretaría General de la Presidencia de la República, de acuerdo a su mandato legal, es el órgano responsable de brindar el apoyo jurídico y administrativo de carácter inmediato y constante del Presidente de la República; por lo que, para el desarrollo del presente plan, se integró la información del marco legal, funciones institucionales, estructura organizacional, marco estratégico institucional, así como la vinculación institucional con los instrumentos de planificación, con lo cual se puede tener una visión de largo plazo.



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- **CNC:** Comisión Nacional contra la Corrupción.
- **COPRESAM:** Comisión Presidencial de Asuntos Municipales.
- **COPRECON:** Comisión Presidencial de Atención a la Conflictividad
- **FODA:** Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
- **GpR:** Gestión por Resultados.
- **MED:** Metas Estratégicas de Desarrollo.
- **MINFIN:** Ministerio de Finanzas Públicas.
- **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **PEI:** Plan Estratégico Institucional.
- **PGG:** Política General de Gobierno 2024-2028.
- **POA:** Plan Operativo Anual.
- **POM:** Plan Operativo Multianual.
- **PND:** Prioridades Nacionales de Desarrollo.
- **SEGEPLAN:** Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
- **SEPREM:** Secretaría Presidencial de la Mujer.



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2026-2035
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1. MARCO LEGAL

La Secretaría General de la Presidencia de la República, como entidad responsable de tratar los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente, cumple sus funciones de acuerdo al marco legal siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.
- Acuerdo Gubernativo número 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- Acuerdo Gubernativo número 28-2020 y sus reformas, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial Contra la Corrupción, denominada actualmente Comisión Nacional contra la Corrupción, con base en el Acuerdo Gubernativo número 31-2024.
- Acuerdo Gubernativo número 42-2020 y su reforma, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial de Asuntos Municipales.
- Acuerdo Gubernativo número 100-2025, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial de Atención a la Conflictividad.

2. FUNCIONES INSTITUCIONALES

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en su artículo 202 que el Presidente de la República tendrá los secretarios que sean necesarios y que las atribuciones de éstos serán determinadas por la ley, los cuales deberán reunir los mismos requisitos que se exigen para ser ministro y gozarán de iguales prerrogativas e inmunidades.

El Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que las Secretarías de la Presidencia de la República son dependencias de apoyo a las funciones del Presidente de la República y que es función de la Secretaría General de la Presidencia de la República tratar los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente y que además de lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes, el Secretario General de la Presidencia de la República, de conformidad con el artículo 9 de la referida ley, tiene las atribuciones siguientes:



- a) Dar fe administrativa de los Acuerdos Gubernativos y demás disposiciones del Presidente de la República, suscribiéndolos.
- b) Distribuir las consultas técnicas y legales a los órganos de asesoría de la Presidencia.
- c) Revisar los expedientes que se sometan a conocimiento y aprobación del Presidente de la República.
- d) Velar porque el despacho del Presidente se tramite con la prontitud necesaria.

Adicionalmente mediante Acuerdo Gubernativo número 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, definen las competencias, de la manera siguiente:

- a) Tramitar los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República;
- b) Garantizar la seguridad y certeza jurídica del accionar de la Presidencia de la República;
- c) Revisar los expedientes que se sometan a conocimiento y aprobación del Presidente de la República;
- d) Velar porque los asuntos del Despacho del Presidente de la República se tramiten con la prontitud necesaria;
- e) Actuar como enlace entre la Presidencia de la República y demás entidades del Organismo Ejecutivo;
- f) Distribuir las consultas técnicas y legales a los órganos de asesoría de la Presidencia de la República;
- g) Dar fe administrativa de los Acuerdos Gubernativos y demás disposiciones del Presidente de la República, suscribiéndolos;
- h) Emitir circulares a los Ministerios de Estado, Secretarías de la Presidencia de la República y demás entidades de la Administración Pública, para dar fluidez a los asuntos o procedimientos administrativos que le son propios;
- i) Ejercer, por delegación del Presidente de la República, el control de las entidades administrativas dependientes de la Presidencia de la República;
- j) Promover, por instrucciones del Presidente de la República, el régimen jurídico-administrativo del Estado que propicie la eficiencia y eficacia;
- k) Coordinar, por instrucciones del Presidente de la República, porque la administración pública se desarrolle en armonía con los principios que la orientan;
- l) Las demás funciones establecidas en la Ley, reglamentos y otras que le sean encomendadas por el Presidente de la República.



Adicionalmente, como parte de las funciones que por mandato legal realiza la Secretaría General de la Presidencia de la República, se realizan las acciones administrativas de naturaleza financiera, contrataciones y de recursos humanos necesarias para el funcionamiento de la Comisión Nacional contra la Corrupción y Comisión Presidencial de Asuntos Municipales, en cumplimiento al marco legal que se describe a continuación:

2.1. Comisión Nacional contra la Corrupción (CNC)

La Comisión Nacional contra la Corrupción tiene por objeto apoyar la definición de las prioridades del Organismo Ejecutivo en materia de lucha contra la corrupción y dar seguimiento a la implementación de las políticas, estrategias, lineamientos, planes y acciones de los diferentes Ministerios e Instituciones del Organismo Ejecutivo, para prevenir la corrupción dentro de la administración pública con un enfoque integral de largo plazo que coadyuve al fortalecimiento de la institucionalidad y la participación ciudadana. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 28-2020 y sus reformas.

2.2. Comisión Presidencial de Asuntos Municipales (COPRESAM)

La Comisión Presidencial de Asuntos Municipales tiene por objeto fortalecer los mecanismos de comunicación y coordinación de acciones entre las dependencias del Organismo Ejecutivo y el gobierno municipal, sin menoscabo de su autonomía consagrada en la Constitución Política de la República de Guatemala. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 42-2020 y su reforma, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial de Asuntos Municipales.

2.3. Comisión Presidencial de Atención a la Conflictividad (COPRECON)

La Comisión Presidencial de Atención a la Conflictividad tiene por objeto asesorar y coordinar la atención interinstitucional de los órganos del Organismo Ejecutivo, según su competencia, en materia de conflictividad para la solución pacífica de conflictos que, por su nivel de impacto, afecten la convivencia democrática, gobernabilidad y paz social. Mediante el Acuerdo Gubernativo 100-2025 se creó la COPRECON.

En función del marco legal y funciones institucionales antes descritas, a continuación, se muestra una matriz que integra esta información, denominada “*Análisis de Mandatos Legales*”:



3. ANÁLISIS DE MANDATOS LEGALES

De acuerdo al marco legal y las funciones institucionales descritas anteriormente, se realizó el presente análisis utilizando la Matriz de Mandatos Legales que se muestra a continuación:

Análisis de Mandatos Legales		
Nombre de la institución:	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
Constitución Política de la República. Artículo 202. Secretarios de la Presidencia. El Presidente de la República tendrá los secretarios que sean necesarios. Las atribuciones de éstos serán determinadas por la Ley. Los secretarios General y Privado de la Presidencia de la República, deberán reunir los mismos requisitos que se exigen para ser ministro y gozarán de iguales prerrogativas e inmunidades.		a) Población a atender: <ul style="list-style-type: none"> ● Población universo: Sector Público. ● Población objetivo: Las entidades que integran el Organismo Ejecutivo, siendo las siguientes: los Ministerios, Secretarías de la Presidencia, Gobernaciones Departamentales y órganos que administrativa o jerárquicamente dependen de la Presidencia de la República, las Comisiones



Análisis de Mandatos Legales		
Nombre de la institución:		Secretaría General de la Presidencia de la República
Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
<p>Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.</p> <p>Artículo 8. Naturaleza de las Secretarías de la Presidencia. Las Secretarías de la Presidencia son dependencias de apoyo a las funciones del Presidente de la República.</p>		<p>Temporales, los Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Población elegible: Presidente Constitucional de la República de Guatemala. <p>b) Beneficios que recibe la población:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Instrumentos legales que formalizan las decisiones asumidas en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le competen a la Presidencia de la República, siendo estos: Acuerdos Gubernativos, Iniciativas de Ley, Decretos Gubernativos y Disposiciones Presidenciales. Estos instrumentos legales contemplan las siguientes temáticas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Régimen de previsión social. 2. Política exterior del Estado. 3. Administración de bienes del Estado.
<p>Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.</p> <p>Artículo 9. Secretaría General de la Presidencia. Es función de la Secretaría General de la Presidencia tramitar los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente. Para ejercer el cargo de Secretario General de la Presidencia, se requieren los mismos requisitos que se exigen para ser Ministro y gozará de iguales prerrogativas e inmunidades.</p>	<p>Además de lo dispuesto por la Constitución Política y otras leyes, el Secretario General de la Presidencia, tiene las atribuciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Dar fe administrativa de los Acuerdos Gubernativos y demás disposiciones del Presidente de la República, suscribiéndolos. b) Distribuir las consultas técnicas y legales a los órganos de asesoría de la Presidencia. c) Revisar los expedientes que se sometan a conocimiento y aprobación del Presidente de la República. d) Velar porque el despacho del Presidente se tramite con la prontitud necesaria. 	



Análisis de Mandatos Legales		
Nombre de la institución:	Secretaría General de la Presidencia de la República	
Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
<p>Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, Acuerdo Gubernativo número 80-2020.</p> <p>Artículo 2. Naturaleza. La Secretaría General de la Presidencia de la República es el órgano responsable del apoyo jurídico y administrativo de carácter constante e inmediato del Presidente de la República. Para efectos del presente Reglamento Orgánico Interno se denominará Secretaría General.</p> <p>Artículo 3. Competencia. La Secretaría General tiene la competencia siguiente:</p>	<p>a) Tramitar los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República;</p> <p>b) Garantizar la seguridad y certeza jurídica del accionar de la Presidencia de la República;</p> <p>c) Revisar los expedientes que se sometan a conocimiento y aprobación del Presidente de la República;</p> <p>d) Velar porque los asuntos del Despacho del Presidente de la República se tramiten con la prontitud necesaria;</p> <p>e) Actuar como enlace entre la Presidencia de la República y demás entidades del Organismo Ejecutivo;</p> <p>f) Distribuir las consultas técnicas y legales a los órganos de asesoría de la Presidencia de la República;</p> <p>g) Dar fe administrativa de los Acuerdos Gubernativos y demás disposiciones del Presidente de la República, suscribiéndolos;</p> <p>h) Emitir circulares a los Ministerios de Estado, Secretarías de la Presidencia de la República y demás entidades de la Administración Pública, para dar fluidez a los asuntos o procedimientos administrativos que le son propios;</p>	<p>4. Administración de las finanzas públicas.</p> <p>5. Servicio civil.</p> <p>6. Sanción o veto de decretos legislativos.</p> <p>7. Materia reglamentaria.</p> <p>8. Naturalización.</p> <p>9. Apoyo jurídico al Secretario General de la Presidencia respecto a las disposiciones internas de la Secretaría General.</p> <p>10. Iniciativas de ley o aprobación de convenios para remisión al Congreso de la República.</p> <p>11. Otros relacionados con solicitudes varias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Asesoría y acompañamiento técnico a la población objetivo sobre casos específicos sometidos a consideración. ● Certeza y seguridad jurídica con respecto a los expedientes de contratación correspondientes a las instituciones que conforman la



Análisis de Mandatos Legales		
Nombre de la institución:	Secretaría General de la Presidencia de la República	
Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
	<ul style="list-style-type: none"> i) Ejercer, por delegación del Presidente de la República, el control de las entidades administrativas dependientes de la Presidencia de la República; j) Promover, por instrucciones del Presidente de la República, el régimen jurídico-administrativo del Estado que propicie la eficiencia y eficacia; k) Coordinar, por instrucciones del Presidente de la República, porque la administración pública se desarrolle en armonía con los principios que la orientan; y, l) Las demás funciones establecidas en la Ley, reglamentos y otras que le sean encomendadas por el Presidente de la República. 	población objetivo (delegación de la facultad para la suscripción de contratos y la aprobación de contratos según el artículo 47 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República).

Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación, Secretaría General de la Presidencia de la República.



4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL¹

A. Funciones Sustantivas

1. Despacho Superior
 - 1.1. Secretario General de la Presidencia de la República
 - 1.2. Subsecretario General de la Presidencia de la República
 - 1.3. Subsecretario General Administrativo-Financiero de la Presidencia de la República
2. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo
3. Dirección de Análisis de Contrataciones
4. Dirección de Gestión e Información Pública

B. Funciones de Administración

1. Dirección Ejecutiva Administrativa
2. Dirección Ejecutiva Financiera
3. Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
4. Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información

C. Funciones de Apoyo Técnico

1. Unidad de Planificación
2. Unidad de Género
3. Unidad de Asesoría Específica

D. Funciones de Control Interno

1. Auditoría Interna

¹ Según artículo 4 del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, Acuerdo Gubernativo número 80-2020.



5. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

Organograma Estructural Secretaría General de la Presidencia de la República Acuerdo Gubernativo Número 80-2020



6. ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS

De acuerdo al marco legal y las funciones institucionales, se realizó un análisis de las responsabilidades establecidas en las Políticas Públicas vigentes con respecto a la Secretaría General de la Presidencia de la República, determinando la vinculación institucional en la Matriz de Análisis de Políticas Públicas que se muestra a continuación:



Análisis de políticas públicas					
Nombre de la institución: Secretaría General de la Presidencia de la República					
No.	Nombre de la política pública y año	Población afectada	Modalidades de inclusión Institucional	Área responsable de incorporar en el que hacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
1.	Política Pública de Reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy, cuyos derechos humanos fueron vulnerados. Período 2015-2029.	33 comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy.	Instituciones incluidas directamente en la Política Pública.	Por su naturaleza, la Secretaría General de la Presidencia de la República, como una dependencia de apoyo de la Presidencia, no puede ejercer funciones de ejecución de programas, proyectos, ni el ejercicio de la función administrativa que la ley establece a cargo de los Ministerios de Estado u otras instituciones de Gobierno. En este sentido, no obstante, la mencionada Política establece dentro de los Lineamientos Operativos e Instituciones Responsables, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a la Secretaría General de la Presidencia de la República (MTAS/SGP) [SIC], en el numeral “9.7.1.7. El Organismo Ejecutivo elaborará -de forma participativa- y presentará ante el Congreso de la República una iniciativa de ley para su regulación y la promoverá ampliamente.”; por lo que la Secretaría General de la Presidencia de la República, actuará en el marco de su competencia legal, de conformidad con lo que establece el artículo 9 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República, cuando fuere requerido por Ministerio de Trabajo y Previsión Social pudiendo tener el acompañamiento del ente responsable de la coordinación del cumplimiento de la referida Política.	



2.	<p>Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades - PEO- 2008-2023, la cual permanece vigente de acuerdo a lo informado por la Secretaría Presidencial de la Mujer a través del Oficio Circular-SEPREM-DGPPEHM-01-2025 de fecha 20 de marzo de 2025² (La estructura de la política se divide en doce ejes generales que, a su vez, se dividen en varios ejes políticos cada uno. La Secretaría General de la Presidencia de la República se vincula con dos ejes generales: "5. Eje de</p>	<p>Mujeres víctimas de violencia³ (Eje general 5. "Erradicación de la violencia contra las mujeres", eje político 2. "Fortalecer los mecanismos institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres" ..</p>	<p>a. Adoptar medidas legales, administrativas financieras para institucionalizar fortalecer a la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres -CONAPREVI-.</p>	<p>Responsables establecidos en la Política: Congreso de la República, MINFIN, Presidencia de la República por medio de la Secretaría General de la Presidencia, SEPREM. Ente Asesor y Coordinador CONAPREVI.</p> <p>Área responsable en la Secretaría General de la Presidencia de la República: Dirección General de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo de la Secretaría General de la Presidencia de la República. En cumplimiento a las atribuciones asignadas, específicamente en lo relacionado al trámite de los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República.</p>	<p>Unidad de Género, Unidad de Planificación y Unidad de Asesoría Específica de la Secretaría General de la Presidencia de la República: Para profundizar sobre las acciones relacionadas, consultar apartado 6.2. de este documento.</p>
----	--	--	--	---	--



erradicación de la violencia contra las mujeres” (eje político 2) y “10. Eje de mecanismos institucionales” (ejes políticos 2 y 3).				
---	--	--	--	--



	<p>Las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las etapas de su vida⁴. (Eje general 10. “Mecanismos institucionales”, eje político 2. “Crear, fortalecer y promover los mecanismos nacionales e internacionales estatales y no estatales que garanticen el avance, participación y desarrollo de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las etapas de su vida”.)</p>	<p>a. Fortalecer la institucionalidad de la SEPREM y DEMI, adecuando el reglamento orgánico interno para el cumplimiento de sus funciones y competencias, integrándolas a la Ley del Organismo Ejecutivo.</p>	<p>Responsables establecidos en la política: SEPREM, DEMI, Congreso de la República, Secretaría General de la Presidencia de la República.</p>	<p>Unidad de Género, Unidad de Planificación y Unidad de Asesoría Específica de la Secretaría General de la Presidencia de la República. Para profundizar sobre las acciones relacionadas, consultar apartado 6.2. de este documento.</p>
	<p>Mujeres con interés de participar procesos de elección de las autoridades de SEPREM, DEMI, FNM y CONAPREVI⁵. (Eje general 10. “Mecanismos institucionales”, eje</p>	<p>b. Garantizar que los procedimientos y mecanismos establecidos para la selección de las autoridades de la SEPREM, DEMI, FNM y CONAPREVI, sean respetados por las</p>	<p>Responsables establecidos en la política: Presidencia de la República, Secretaría General de la Presidencia.</p>	<p>Unidad de Género, Unidad de Planificación y Unidad de Asesoría Específica de la Secretaría General de la Presidencia de la República: Para profundizar sobre las acciones relacionadas,</p>
				

		<p>político 3. “Garantizar la autonomía política partidaria de los mecanismos institucionales para el avance de las mujeres: SEPREM, DEMI, FNM, CONAPREVI, entre otras”.)</p> <p>diversas autoridades del Estado.</p>		<p>consultar apartado 6.2. de este documento.</p>
--	--	---	--	---



		Demandantes oferentes.	y	Adopción de la Carta Internacional de Datos Abiertos: El Gobierno de la República de Guatemala, hará las gestiones necesarias para la adopción de la Carta Internacional de Datos Abiertos ⁷ .	Responsables establecidos en la política: El Gobierno de Guatemala	Secretaría General de la Presidencia de la República: Para profundizar sobre las acciones realizadas, consultar apartado 6.3. de este documento.
3.	Política Nacional de Datos Abiertos 2018-2022 ⁶	Demandantes oferentes.	y	En cada Ministerio, Secretaría o Dependencia del Organismo Ejecutivo, con el personal orgánico (es decir: sin generar nuevas plazas o contrataciones) se conformarán Comités de Datos Abiertos integrados por representantes de las áreas administrativas, financieras, jurídicas, recursos humanos e informática ⁸ .	Responsables establecidos en la política: Cada Ministerio, Secretaría o Dependencia del Organismo Ejecutivo	Se conformó el Comité por medio del Acuerdo Interno número 5-2021, de fecha 30 de marzo de 2021 y ha funcionado ininterrumpidamente.



	Demandantes oferentes.	y	El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) diseñará, programará y ejecutará periódicamente, la capacitación en el tema de datos abiertos en todas las Dependencias del Organismo Ejecutivo ⁹ .	Responsables establecidos en la política: El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).	Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República: Para profundizar sobre las acciones realizadas, consultar apartado 6.3. de este documento.
--	------------------------	---	---	--	--

Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación, Secretaría General de la Presidencia de la República.

⁶ La estructura de la Política Nacional de Datos Abiertos se divide en cinco ejes y acciones adicionales incluidas en la estrategia de implementación.

⁷ Eje IV: Mejora de los índices internacionales de transparencia y adhesión a compromisos internacionales. Meta 1.

⁸ IV. Estrategias de implementación. A. Comités de Datos Abiertos.

⁹ IV. Estrategias de implementación. F. Capacitación en datos abiertos.



6.1. Política Pública de reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos derechos fueron vulnerados

Mediante Acuerdo Gubernativo número 378-2014, fue aprobada la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos derechos fueron vulnerados, para que la misma se cumpla dentro del período del año 2015 al 2029.

En el apartado denominado presentación de dicha política se establece que la misma representa el instrumento de planificación, mediante el cual el Organismo Ejecutivo, dentro del ámbito de su competencia, garantiza implementar un conjunto de medidas, mecanismos y acciones, para reparar integralmente a las comunidades afectadas en sus derechos humanos y dignificarlas, a partir de procesos de desarrollo que impliquen medidas de satisfacción, restitución, rehabilitación y resarcimiento, incluido los de carácter económico individual y colectivo, así como, medidas de garantía de no repetición de estos hechos; y que la misma se crea en observancia al ordenamiento jurídico guatemalteco, incluyendo dentro del marco legal lo establecido en el artículo 23 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, en cuanto que los Ministerios de Estado son los rectores de las políticas públicas, debiendo para el efecto coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda.

Por su naturaleza, la Secretaría General de la Presidencia de la República, como una dependencia de apoyo de la Presidencia, no puede ejercer funciones de ejecución de programas, proyectos, ni el ejercicio de la función administrativa que la ley establece a cargo de los Ministerios de Estado u otras instituciones de Gobierno. En este sentido, no obstante, la mencionada Política establece dentro de los Lineamientos Operativos e Instituciones Responsables, *al Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a la Secretaría General de la Presidencia de la República (MTAS/SGP) [SIC], en el numeral “9.7.1.7. El Organismo Ejecutivo elaborará -de forma participativa- y presentará ante el Congreso de la República una iniciativa de ley para su regulación y la promoverá ampliamente.”*; por lo que la Secretaría General de la Presidencia de la República, actuará en el marco de su competencia legal, de conformidad con lo que establece el artículo 9 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, cuando fuere requerido por Ministerio de Trabajo y Previsión Social pudiendo tener el acompañamiento del ente responsable de la coordinación del cumplimiento de la referida Política.



6.2. Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- 2008-2023

Mediante Acuerdo Gubernativo número 302-2009, fue aprobada la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023, mediante los cuales se busca promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural. La estructura de la política se divide en doce ejes generales que, a su vez, se dividen en varios ejes políticos cada uno. La Secretaría General de la Presidencia de la República se vincula con dos ejes generales: “5. Eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres” (eje político 2) y “10. Eje de Mecanismos Institucionales” (ejes políticos 2 y 3).

- Eje general 5. “Eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres”, eje político 2. “Fortalecer los mecanismos institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”: Se realizó la verificación del cumplimiento, determinando que a través del Oficio Circular 004-2024 publicado el 26 de noviembre de 2024 en el Diario de Centro América, se emitieron los “Lineamientos del Organismo Ejecutivo para el abordaje del Acoso Sexual contra las Mujeres”. Derivado de lo cual la Secretaría General de la Presidencia de la República, emitió el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Distintas Manifestaciones de Violencia, Acoso Sexual y Acoso Laboral en la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- Eje general 10. “Eje de Mecanismos Institucionales”, eje político 2. “Crear, fortalecer y promover los mecanismos nacionales e internacionales estatales y no estatales que garanticen el avance, participación y desarrollo de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las etapas de su vida”:
 - **Sobre DEMI:** La Secretaría General de la Presidencia de la República, en el marco de las reuniones asistidas, brindó apoyo técnico y estratégico en el diálogo con organizaciones de mujeres indígenas para impulsar reformas al Acuerdo Gubernativo número 525-99, que crea la Defensoría de la Mujer Indígena. El proceso fue desarrollado de manera participativa y aseguró que las propuestas respondieran a las necesidades de las mujeres indígenas.

Incluyó mesas de trabajo, recopilación de insumos técnicos y fortalecimiento del diálogo intercultural, buscando mejorar el mandato, la estructura y las



capacidades de la Defensoría, promoviendo el respeto por sus derechos en el país.

Derivado de lo cual, a través del Acuerdo Gubernativo número 105-2024, de fecha 18 de julio de 2024 y el Acuerdo Gubernativo 127-2024, de fecha 17 de agosto de 2024, se introducen reformas significativas al Acuerdo Gubernativo número 525-99, fortaleciendo la estructura y funcionamiento de la DEMI, ya que modifican tanto el procedimiento de selección de autoridades como las atribuciones institucionales para poder dar un mejor servicio a las mujeres indígenas. Además, ahora se podrá dar asistencia psicológica desde un enfoque de identidad y pertenencia cultural.

En las reformas aprobadas mediante el Acuerdo Gubernativo número 105-2024, las autoridades de la DEMI serán electas por el Presidente de la República tomando como base una terna propuesta por la Junta Coordinadora. Esta terna, a su vez, será electa tomando en cuenta las candidatas propuestas por el Consejo Consultivo y, como novedad, también se reconoce la participación directa de organizaciones nacionales o regionales de mujeres con o sin personalidad jurídica, pero con trayectoria de trabajo en materia de derechos de las mujeres indígenas. Además, establece la posibilidad que la Junta Coordinadora o el Consejo Consultivo propongan la remoción de la Defensora, mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. Esto garantiza un mayor control sobre la administración y, a su vez, mayor representatividad de las autoridades electas.

Esto se realiza en estricta observancia de los principios de transparencia, probidad y participación, establecidos en el artículo 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo.

- **Sobre SEPREM:** El nuevo mecanismo de elección de Secretaria y Subsecretaria, sobre el cual se desarrollará en el siguiente apartado, contribuye al fortalecimiento institucional de SEPREM.
- Eje general 10. “Eje de Mecanismos Institucionales”, eje político 3. “Garantizar la autonomía política partidaria de los mecanismos institucionales para el avance de las mujeres: SEPREM, DEMI, FNM, CONAPREVI, entre otras”:
- **DEMI:** En las reformas aprobadas mediante el Acuerdo 105-2024, las autoridades de la DEMI serán electas por Presidente tomando como base una terna



propuesta por la Junta Coordinadora. Esta terna, a su vez, será electa tomando en cuenta las candidatas propuestas por el Consejo Consultivo y, como novedad, también se reconoce la participación directa de organizaciones nacionales o regionales de mujeres con o sin personalidad jurídica, pero con trayectoria de trabajo en materia de derechos de las mujeres indígenas. Además, establece la posibilidad que la Junta Coordinadora o el Consejo Consultivo propongan la remoción de la Defensora, mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. Esto garantiza un mayor control sobre la administración y, a su vez, mayor representatividad de las autoridades electas.

Esto se realiza en estricta observancia de los principios de transparencia, probidad y participación, establecidos en el artículo 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo.

- **SEPREM:** Mediante el Acuerdo Gubernativo 31-2025 se reformó el Acuerdo 200-2000 que creó a la SEPREM. La Secretaría General de la Presidencia de la República formó parte de la primera etapa en el proceso de elección de las autoridades de la SEPREM y, en esa etapa, se convocó a las alianzas, articulaciones, coordinadoras y redes mujeres mayas, garífunas, xinkas, ladinas/mestizas y afrodescendientes desde su diversidad que estuvieren interesadas en designar una representante para integrar el Mecanismo de Evaluación y Selección de las propuestas de candidatas a Secretaria y/o Subsecretaria.

Posteriormente se juramentó a cada integrante del mecanismo y fueron ellas las encargadas de evaluar y seleccionar las postulaciones de las candidatas a los cargos. Luego, el mecanismo remitió a la Secretaría General de la Presidencia de la República, las ternas para conocimiento del Presidente de la República. Finalmente, el Presidente de la República nombró a la nueva autoridad de la SEPREM, concluyendo así un proceso que fue modificado para garantizar la transparencia y pluralidad en la participación de mujeres para ocupar puestos directivos y con incidencia directa en la realidad de las mujeres en todo el país.

En Seguimiento al Eje de Mecanismos Institucionales el cual tiene como Eje Político, Crear, fortalecer y promover los mecanismos nacionales e internacionales estatales y no estatales que garanticen el avance, participación y desarrollo de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las etapas de su vida, mediante Acuerdo Gubernativo número 63-2024 se emitieron



reformas al Acuerdo Gubernativo número 260-2013 de fecha 27 de junio de 2013 mediante el cual se aprobó “La Implementación de las Unidades de Género en los Ministerios y Secretarías del Organismo Ejecutivo”.

En cumplimiento, la Secretaría General de la Presidencia de la República, remitió a la Oficina Nacional de Servicio Civil las reformas al Acuerdo Gubernativo 80-2020 Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante las cuales se reforman las atribuciones asignadas a la Unidad de Género, para que las mismas tengan congruencia con las establecidas en el Acuerdo Gubernativo número 63-2024, dicha reforma se encuentra en proceso de aprobación.

6.3. Política Nacional de Datos Abiertos 2018-2022

Mediante Acuerdo Gubernativo número 199-2018, fue aprobada la Política Nacional de Datos Abiertos 2018-2022, formulada por el Ministerio de Gobernación conjuntamente con la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología. La política se divide en cinco ejes y acciones adicionales, encaminadas a aprovechar los múltiples beneficios de los datos abiertos en la toma de decisiones del gobierno, ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil y del sector privado¹⁰.

La Secretaría General de la Presidencia de la República se vincula con el eje IV: Mejora de los índices internacionales de transparencia y adhesión a compromisos internacionales (meta 1) y dos acciones adicionales (Estrategias de implementación: A. Comités de Datos Abiertos y F. Capacitación en datos abiertos).

- Eje IV: Mejora de los índices internacionales de transparencia y adhesión a compromisos internacionales. Meta 1.

El Presidente de la República, en el ejercicio de sus funciones, en Consejo de Ministros emitió el Acuerdo Gubernativo 199-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, por medio del cual se aprobó la “Política Nacional de Datos Abiertos 2018-2022”. En esta política se incluyen acciones necesarias para dar cumplimiento íntegro de la Carta Internacional de Datos Abiertos.

La Secretaría General de la Presidencia de la República, por medio del Acuerdo

¹⁰ Política Nacional de Datos Abiertos 2018-2022. Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología. 2018. Pág. 39.



Interno número 5-2021, de fecha 30 de marzo de 2021, conformó el Comité de Datos Abiertos. Por último, el Gobierno de Guatemala ha reafirmado su compromiso de adoptar la política mediante el oficio circular DSP-AG/02-2022/lf, de fecha 9 de junio de 2022, ya que en él se instruye a todas autoridades y dependencias del Organismo Ejecutivo a implementar la Política Nacional e instruir a los Comités de Datos Abiertos para el debido cumplimiento de la Política, velando por su efectiva funcionalidad y generación de resultados.

- IV. Estrategias de implementación.

A. Comités de Datos Abiertos. A partir de esa política, la Secretaría General de la Presidencia de la República, a través del Acuerdo Interno número 5-2021 de fecha 30 de marzo de 2021, creó su Comité de Datos Abiertos y está integrado por los Directores o a quien este designe de las siguientes Direcciones¹¹:

- Dirección General de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo
- Dirección Ejecutiva Administrativa
- Dirección Ejecutiva Financiera
- Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
- Dirección ejecutiva de Tecnología de la Información

Con la creación del referido Comité la Secretaría General busca contribuir activamente a fortalecer la transparencia de la institución y facilitar el acceso a la ciudadanía a la información pública de manera abierta, oportuna y eficaz.

F. Capacitación en datos abiertos. La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República coordinó la asistencia del personal de la Secretaría, que integra el Comité de Datos Abiertos a la capacitación impartida por el INAP sobre datos abiertos, del 1 al 7 de julio de 2024.

¹¹ De conformidad con el último párrafo del artículo 1 del Acuerdo Interno número 5-2021 de la Secretaría General de la Presidencia, participarán en el Comité de Datos Abiertos, como apoyo, representantes de la Unidad de Acceso a la Información Pública y de la Unidad de Planificación.



7. VINCULACIONES INSTITUCIONALES

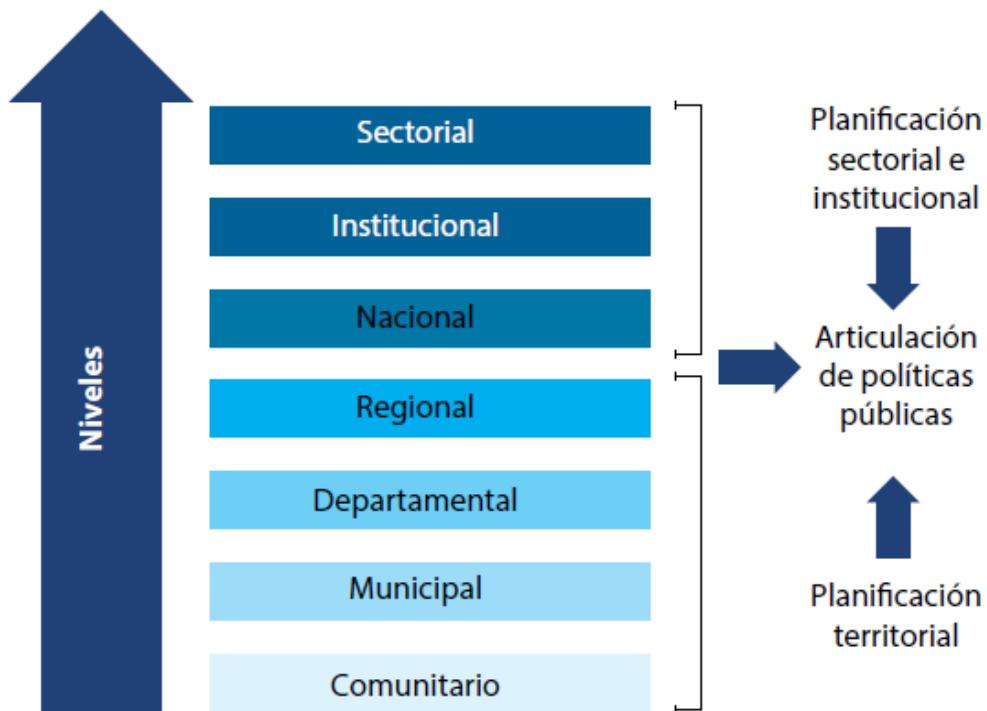
Como acción pública e instrumento orientador del desarrollo, la planificación en Guatemala se realiza tomando como base la articulación de políticas públicas en todos los niveles. Para el efecto, se creó el Sistema Nacional de Planificación (SNP) que tiene como objetivo articular las políticas de Estado con las prioridades del país para administrar los recursos públicos, en la perspectiva de alcanzar el desarrollo sostenible¹².

El SNP es la articulación de los procesos de planificación institucional / sectorial en todos sus niveles. Se lleva a cabo en el seno del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (SCDUR), donde el Ejecutivo coordina con actores clave de la sociedad civil organizada y de la iniciativa privada.

El SNP interrelaciona al Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo con otros actores políticos y de cooperación internacional, en la gestión de las políticas públicas, para los procesos de planificación territorial, sectorial e institucional, y para la orientación de la inversión pública, según se muestra en las siguientes figuras:

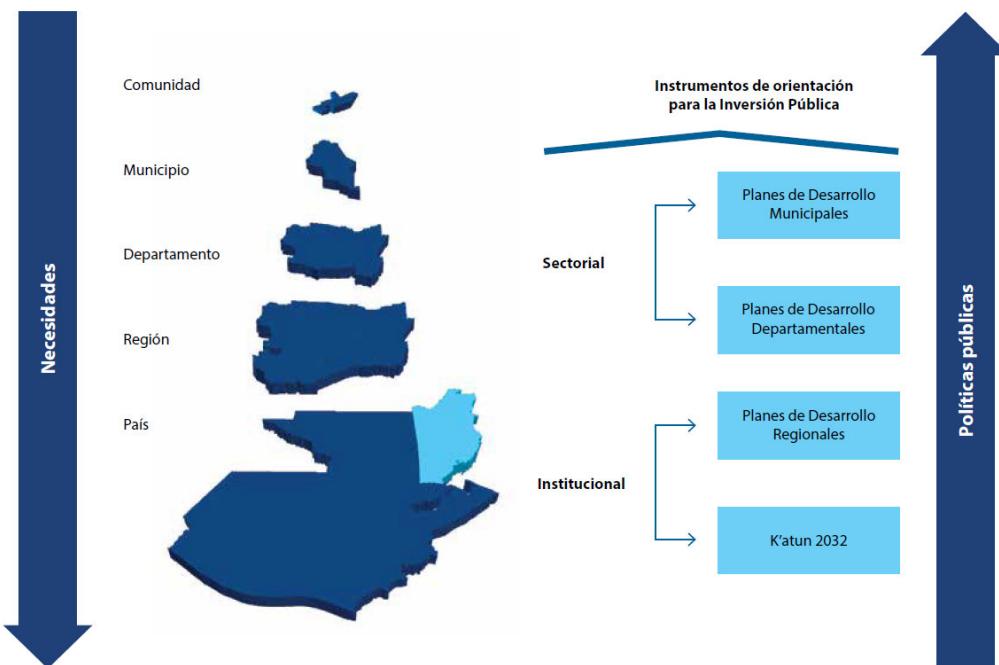
¹² CONADUR; SEGEPLAN (2014). *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032*. Guatemala. Pág. 38.





Fuente: Segeplán (2011). *Guía para la elaboración de un plan de desarrollo municipal. Módulo 1, marco conceptual y metodológico*. Guatemala: Segeplán.

Figura 10
Lógica multinivel del SNP



Fuente: Segeplán (2011). *Guía para la elaboración de un plan de desarrollo municipal. Módulo 1, marco conceptual y metodológico*. Guatemala: Segeplán.

Partiendo de esa metodología, se realiza el proceso de planificación vinculándolo con el presupuesto, según el Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Al respecto, en la referida ley se establece que los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.

Como instrumento principal de planificación para Guatemala, se elaboró el Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032, para el fortalecimiento y consolidación de la planificación sectorial, territorial e institucional, como uno de los medios para alcanzar el desarrollo nacional. Además, incluye una visión que reconoce la necesidad e importancia de armonizar las políticas públicas a partir de la confluencia de las fuentes que las originan.

El Plan, como política nacional de desarrollo, desempeña un rol directivo estratégico de escala nacional que favorece e introduce los ajustes, realimentación, evaluación y actualización del conjunto de políticas públicas nacionales, sectoriales y

transversales¹³. Este marco actual de políticas, constituye un punto de partida para impulsar las transformaciones requeridas, que vivencian su relación y articulación con los ejes de desarrollo del K'atun.

7.1. Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032

El Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032, constituye la política nacional de desarrollo de largo plazo que articula las políticas, planes, programas, proyectos e inversiones; es decir, el ciclo de gestión del desarrollo. Se integra por 5 ejes siendo los siguientes:

- I. Guatemala urbana y rural
- II. Bienestar para la gente
- III. Riqueza para todas y todos
- IV. Recursos naturales hoy y para el futuro
- V. El Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo

De acuerdo al análisis realizado, se determinó que la Secretaría General de la Presidencia de la República, se enmarca en el quinto Eje, denominado “*El Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo*”. Este eje propone que el enfoque de derechos humanos sea transversal a las políticas públicas para garantizar así, el goce de las libertades individuales y los derechos económicos, sociales y culturales. Estos derechos deben ser garantizados por parte del Estado de una manera integral, permitiendo a las personas un acceso mínimo a garantías sociales que les permitan una calidad de vida que se traduzca en el respeto a la dignidad humana¹⁴.

Dado que las brechas y asimetrías económicas, sociales y culturales que persisten entre la población continúan siendo un gran reto para el Estado guatemalteco, este debe fortalecer los espacios ciudadanos, garantizar la igualdad de género, el respeto por las diferencias, erradicar la exclusión, el racismo y discriminación, y fomentar una cultura de paz, en armonía con la protección del ambiente y los recursos naturales. Para lo

¹³ CONADUR; SEGEPLAN (2014). *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032*. Guatemala. Pág. 54.

¹⁴ CONADUR; SEGEPLAN (2014). *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032*. Guatemala. Pág. 13.



cual, se requiere un Estado moderno, fuerte, con funciones reguladoras y promotoras del desarrollo, que cree las oportunidades y las condiciones para una mejor calidad de vida de las personas. Un Estado democrático, representativo, legítimo, que promueva la participación ciudadana y la descentralización del poder, garante del cumplimiento de la ley; eficiente y eficaz, conformado por funcionarios públicos capaces y comprometidos con la ética y la integridad.

La prioridad de desarrollo de este eje plantea: “*Generar las capacidades políticas, legales, técnicas, administrativas y financieras de la institucionalidad pública, para poner al Estado en condiciones de conducir un proceso de desarrollo sostenible, con un enfoque de derechos en el marco de la gobernabilidad democrática*”¹⁵.

Por otra parte, el eje hace referencia a los “*Sistemas de poder y gestión pública*”, indicando que el marco legal constitucional establece reglas claras para el ejercicio del poder público. El Gobierno, por medio de sus instituciones públicas y siguiendo los principios establecidos por la Constitución Política de la República y las demás leyes que lo regulan, debe tomar sus decisiones guiado por las necesidades y prioridades de la población a la que representa. Adicionalmente, en función a la “*Capacidad institucional y densidad de la administración pública*”, el principal rol del Estado es, entre otros, garantizar la equidad en el acceso a los bienes públicos en función del bienestar común; por ello se requieren recursos y mecanismos para implementar esta función primordial. En este sentido, la importancia radica en la calidad de los servicios y en la eficiencia con que se toman y ejecutan las decisiones que permiten responder a las necesidades de los ciudadanos.

El Estado debe entonces organizarse para cumplir con las expectativas y demandas ciudadanas. Para el efecto, es preciso que cuente con capacidad estatal. La capacidad estatal implica la posibilidad que tienen las instancias gubernamentales de problematizar las cuestiones públicas fundamentales, así como priorizar, decidir, planificar, gestionar y evaluar las políticas públicas estratégicas. Para avanzar hacia grados relevantes de capacidad estatal se requiere aunar dos subtipos de capacidades: las administrativas y las políticas.

¹⁵ CONADUR; SEGEPLAN (2014). *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032*. Guatemala. Pág. 13.



En este sentido, este Eje plantea tres prioridades:

- i. Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del desarrollo
- ii. Gobernabilidad democrática
- iii. Seguridad y justicia con equidad, pertinencia social, cultural, genérica y etaria

La Secretaría General de la Presidencia de la República, en el marco de sus funciones, apunta al “*Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del desarrollo*”, para lo cual se debe tomar en consideración que el fortalecimiento del Estado debe ser integral e incluir no solo la revisión y modificación de su estructura institucional y sus funciones, sino también considerar como un eje primordial al recurso humano, por lo que se debe incentivar a los servidores públicos para que respondan a la probidad y la transparencia como valores orientadores de su gestión.

El fortalecimiento del Estado también implica contar con los recursos necesarios para cumplir con los desafíos del desarrollo, para lo cual es imprescindible velar para que estos se destinen al financiamiento de las prioridades nacionales enfocadas en el desarrollo y se ejecuten con probidad, transparencia y calidad.

La mejora de la gestión debe aplicarse a todo el sector público, consolidando todos aquellos mecanismos que permitan que las funciones y servicios se cumplan de manera eficiente y efectiva. En función de alcanzar ese objetivo, se definen metas, resultados y lineamientos que contribuyen a cumplir con la prioridad en mención.





Derivado de lo anterior, se determinaron las metas, resultados y lineamientos estratégicos, a los cuales se encuentra vinculada la Secretaría General de la Presidencia de la República, según se muestra a continuación:

Metas	Resultados	Lineamientos
1. En 2032, la estructura y funciones de las instituciones públicas han sido reformadas para responder de manera competente, especializada, ordenada y moderna a los desafíos del desarrollo.	1.2 En 2020, el Organismo Ejecutivo ha revisado y reformado su estructura, dimensiones, alcances, funciones y marco jurídico y político-institucional.	El Organismo Ejecutivo revisa, diseña, propone y aprueba, donde corresponda, una reforma a la Ley del Organismo Ejecutivo y leyes conexas, reglamentos y políticas institucionales. Ello, para adecuar su estructura, dimensiones, alcances y funcionamiento para hacer frente a las necesidades del desarrollo.
7. En 2032, los mecanismos de gestión pública se encuentran fortalecidos y se desarrollan en el marco de la eficiencia y eficacia.	7.1 En el año 2032 se han consolidado los mecanismos de gestión pública pertinentes para asegurar una alta eficiencia, eficacia y calidad del gasto público.	a) Establecer los marcos normativos para asegurar la calidad del gasto público. b) Reestructurar el sistema de contabilidad social del gasto público para orientar las necesidades de desarrollo.

Metas	Resultados	Lineamientos
		<p>c) Promover la transparencia del gasto público y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas orientados a la eficiencia y eficacia del gasto público.</p> <p>d) Universalización de la gestión por resultados.</p> <p>e) Asegurar la participación ciudadana en función de la socialización de la gestión pública.</p>

Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación, Secretaría General de la Presidencia de la República.

De acuerdo a lo antes descrito, se identificaron acciones apegadas a los lineamientos, para la consecución de los resultados antes descritos, que contribuirán a corto, mediano y largo plazo, al logro de las metas definidas. A continuación, se describen las acciones a realizar para cada uno:

- Con respecto a la Meta 1, Resultado 1.2 “*En 2020, el Organismo Ejecutivo ha revisado y reformado su estructura, dimensiones, alcances, funciones y marco jurídico y político-institucional*”, la Secretaría General de la Presidencia de la República ha realizado acciones en cumplimiento al lineamiento definido, para lo cual elaboró el proyecto de Acuerdo Gubernativo para reformar la estructura orgánica de la Secretaría General de la Presidencia de la República, y con fecha 25 de junio de 2020 se emite el Acuerdo Gubernativo No. 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, el cual deroga el Acuerdo Gubernativo número 106-2018.

En el referido Reglamento, se reforma la estructura, dimensiones, alcances y funciones de la Secretaría General de la Presidencia de la República, lo cual contribuye al logro del Resultado definido en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032.

- Con relación a la meta 7, Resultado 7.1 “*En el año 2032 se han consolidado los mecanismos de gestión pública pertinentes para asegurar una alta eficiencia, eficacia y calidad del gasto público*”, por lo que, se definen 5 lineamientos que permiten lograr con el resultado definido, para lo cual la Secretaría General de la Presidencia de la República, realiza y tiene contemplado realizar en el período 2026-



2035 las siguientes acciones:

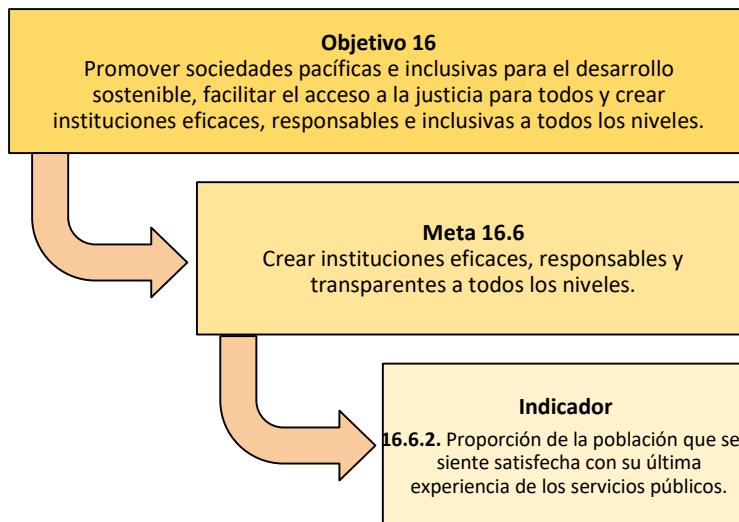
- a) Emitir disposiciones internas para la reducción sustancial en el consumo de diversos gastos como combustible, telefonía y otros, para asegurar la calidad del gasto público.
- b) Realizar acciones de transparencia del gasto público y mejora de los mecanismos de rendición de cuentas orientados a la eficiencia y eficacia del gasto público, dentro del portal web de la Secretaría General de la Presidencia de la República, así como publicar información relativa a la rendición de cuentas de la gestión institucional, de libre acceso a la ciudadanía. Dentro de esta información se puede mencionar la que corresponde al Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal y Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.
- c) Realizar la formulación y la ejecución presupuestaria, en el marco de la Gestión por Resultados, utilizando para el efecto los Sistemas de Administración Financiera (SIAF) que pone a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas, así como el Catálogo de Insumos, el cual es la base para realizar la formulación presupuestaria, y que permite realizar adquisiciones de bienes y servicios en la Secretaría General.

7.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los ODS asumen la tarea de finalizar los temas que quedaron pendientes de cumplirse en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) e incorporan nuevos temas que son importantes para avanzar hacia el desarrollo sostenible, se constituyen 17 objetivos y 169 metas que abordan temas estratégicos del desarrollo de carácter universal. Tienen una vigencia de 15 años y han sido aprobados por 193 países alrededor del mundo, dentro de los cuales se encuentra Guatemala, quien los adoptó oficialmente en la reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas celebrada en septiembre de 2015, con la Declaración Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

De acuerdo a la razón de ser de la Secretaría General de la Presidencia de la República, se identificó que se encuentra vinculada al siguiente Objetivo:





Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación, Secretaría General de la Presidencia de la República.

La Secretaría General de la Presidencia de la República, tiene acciones apegadas a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032, las cuales contribuyen a corto, mediano y largo plazo, al logro de las metas definidas en el Plan en mención, así como a la meta 16.6 definida en el Objetivo 16, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), siendo las siguientes:

- a. Emitir disposiciones internas para la reducción sustancial en el consumo de diversos gastos como combustible, telefonía y otros, para asegurar la calidad del gasto público.
- b. Realizar acciones de transparencia del gasto público y mejora de los mecanismos de rendición de cuentas orientados a la eficiencia y eficacia del gasto público, dentro del portal web de la Secretaría General de la Presidencia de la República, así como publicar información relativa a la rendición de cuentas de la gestión institucional, de libre acceso a la ciudadanía. Dentro de esta información se puede mencionar la que corresponde a la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal y Ley Orgánica del Presupuesto, entre otros.

Esto en función a la articulación de la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible con el Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032.

7.3. Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND)

La formulación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo forma parte de una serie

de procesos e instrumentos de desarrollo a nivel nacional e internacional y cuenta con la siguiente cronología:



De esta cuenta, se definen 10 Prioridades Nacionales sobre las cuales se deben armonizar las acciones impulsadas por las instituciones del Estado, de manera que se pueda organizar, coordinar y articular en función de los intereses y prioridades del desarrollo nacional de largo plazo.

De acuerdo a la competencia y funciones de la Secretaría General de la Presidencia de la República, se determinó la vinculación con la “Prioridad 7. Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia”.

Para lo cual, en concordancia con las acciones apegadas a los lineamientos, para la consecución de los resultados definidos en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, la Secretaría General de la Presidencia de la República ha realizado acciones en cumplimiento al lineamiento definido en la meta 1, Resultado 1.2 del referido Plan, por lo que elaboró el proyecto de Acuerdo Gubernativo para reformar la estructura orgánica de la Secretaría General de la Presidencia de la República, y con fecha 25 de junio de 2020 se emite el Acuerdo Gubernativo número 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, el cual deroga el Acuerdo Gubernativo número 106-2018.

En el referido Reglamento, se reforma la estructura, dimensiones, alcances y funciones de la Secretaría General de la Presidencia de la República, lo cual contribuye al logro del Resultado definido en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, así como a la prioridad 7 antes descrita.

7.4. Metas Estratégicas de Desarrollo (MED)

Las MED buscan implementar el Plan Nacional de Desarrollo K'atun y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de manera articulada y estratégica. Las MED se constituyen en el marco estratégico al cual debe estar alineada la planificación estratégica y operativa institucional y territorial.

Para las 16 MED se han agrupado en 10 prioridades de desarrollo, las cuales guardan congruencia con el desarrollo sostenible¹⁶. Dentro de la “*Prioridad 7. Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia*”, se define una MED con la cual la Secretaría General de la Presidencia de la República tiene la siguiente vinculación:

- *MED 12. Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.* La Secretaría, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032 y su la articulación de la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuenta con acciones que contribuyen al cumplimiento a la MED 12, a través de las siguientes acciones:
 - a) Emitir disposiciones internas para la reducción sustancial en el consumo de diversos gastos como combustible, telefonía y otros, para asegurar la calidad del gasto público.
 - b) Realizar acciones de transparencia del gasto público y mejora de los mecanismos de rendición de cuentas orientados a la eficiencia y eficacia del gasto público, dentro del portal web de la Secretaría General de la Presidencia de la República, así como publicar información relativa a la rendición de cuentas de la gestión institucional, de libre acceso a la ciudadanía. Dentro de esta información se puede mencionar la que corresponde a la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal y Ley Orgánica del Presupuesto, entre otros.

7.5. Política General de Gobierno (PGG) 2024-2028

A través del Acuerdo Gubernativo número 41-2024 de fecha 22 de marzo de 2024, se

¹⁶ SISCODE. (2025). *La integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al Plan Nacional de Desarrollo desde el SISCODE*. Guatemala.



aprobó la Política General de Gobierno 2024-2028. La política general inicia presentando las aspiraciones del gobierno para el período 2024-2028, dentro de las cuales destacan: la garantía de la pluralidad y no discriminación, la procuración del bien común, el establecimiento de un sólido Estado de Derecho y la armonía dentro del sistema universal de relaciones diplomáticas.

Para alcanzar esas metas, la política se basa en seis principios que configuran y guían, de forma transversal, cada uno de los diez ejes estratégicos por un país para vivir. Los principios son:

- La equidad como eje orientador de la acción pública
- Un país plural
- Impulsar una economía humana
- Respetar la naturaleza
- Territorializar el desarrollo
- Restaurar los derechos de poblaciones históricamente vulneradas

Los ejes estratégicos a los que se hace mención anteriormente cubren diferentes esferas de acción de la administración pública. De ellos, la Secretaría General de la Presidencia de la República se relaciona con el primero: "*Hacia una función pública legítima y eficaz*". Este eje nace de la necesidad de impulsar iniciativas que orienten el fortalecimiento de la institucionalidad para promover la transparencia, la rendición de cuentas, mientras se facilitan las condiciones para una mayor participación ciudadana en la veeduría de la gestión gubernamental.

Este Eje tiene una visión estratégica para una Administración Pública transparente, eficiente y rendidora de cuentas, dentro de lo cual destacan, entre otros:

- Promover la meritocracia mediante la carrera administrativa.
- Fortalecer los mecanismos que permitan hacer más eficientes los procesos de planificación y presupuesto para generar mayor transparencia y rendición de cuentas de la acción pública.
- La participación ciudadana en los espacios establecidos para la convergencia de la gobernanza.
- La responsabilidad social de los medios de comunicación.
- Las instituciones deben facilitar la información pública de manera oportuna a la población.
- Participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política y pública, promoviendo los esfuerzos para su representación equitativa a nivel nacional, departamental y local en los distintos niveles decisarios.



- Rescate de valores éticos.

Las líneas estratégicas del eje son compromisos concretos que atienden cada una de las aristas relacionadas a la administración pública. Como líneas estratégicas encontramos las siguientes:

1. Establecimiento de mecanismos para impulsar un sistema nacional anticorrupción, fortaleciendo la institucionalidad, la coordinación interinstitucional, el servicio civil y el gobierno electrónico funcional.
2. Implementación de acciones que restituyan la credibilidad en la democracia y el Estado de Derecho para una administración pública robusta y con mayor cercanía a los ciudadanos, estableciendo redes para una adecuada gobernanza.
3. Fortalecer mecanismos de Gobierno Abierto y Electrónico, en contribución a la transparencia y eficiencia de los servicios públicos y la rendición de cuentas, sentando las bases para la incorporación y participación activa de todos los sectores de la sociedad.
4. Coordinación y articulación entre el gobierno central y los gobiernos locales en la implementación de políticas públicas y programas de inversión en temas estratégicos de desarrollo, tales como agua y saneamiento, desechos sólidos y tratamiento de aguas residuales, entre otros; para lo cual deberán implementarse medidas orientadas a fortalecer las capacidades de las municipalidades en temas cruciales del desarrollo.
5. Promover medidas contundentes, inmediatas y efectivas en contra de la corrupción y malas prácticas en la administración pública, implementando mecanismos institucionales desde la prevención, el fortalecimiento de la función pública, la ética en los servidores y funcionarios públicos y la responsabilidad social en todos los ámbitos.

De las anteriores, la Secretaría General de la Presidencia de la República desarrolla actividades que se relacionan con la línea estratégica 3. *“Fortalecer mecanismos de Gobierno Abierto y Electrónico, en contribución a la transparencia y eficiencia de los servicios públicos y la rendición de cuentas, sentando las bases para la incorporación y participación activa de todos los sectores de la sociedad”*. En este contexto se puede mencionar el continuo esfuerzo que realiza la Secretaría por tramitar el despacho de asuntos de Gobierno del Presidente de la República con eficiencia y eficacia, apoyándose sobre las tecnologías de información y comunicación, tal como lo establece en su misión y visión institucionales. Además, el problema priorizado, las causas, evidencias e intervenciones se dirigen específicamente a dinamizar la gestión administrativa del despacho presidencial.



Adicionalmente, de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, corresponde a la Secretaría General de la Presidencia de la República, reportar los avances que tenga la Comisión Nacional contra la Corrupción, en atención a la Línea Estratégica *"Establecimiento de mecanismos para impulsar un sistema nacional anticorrupción, fortaleciendo la institucionalidad, la coordinación interinstitucional, el servicio civil y el gobierno electrónico funcional"*. Esto en virtud de que la programación financiera, física y acciones que corresponden a dicha Comisión, forman parte de la información que se incluye en el Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Multianual (POM) y Plan Operativo Anual (POA) de la Secretaría General de la Presidencia de la República, esto con base en el Acuerdo Gubernativo número 28-2020 y sus reformas, el cual establece que las acciones administrativas de naturaleza financiera, contrataciones y de recursos humanos necesarias para el funcionamiento de la Comisión Nacional contra la Corrupción.



De acuerdo con las vinculaciones institucionales descritas en los instrumentos de planificación citados en el presente Plan Estratégico, a continuación, se muestra la vinculación institucional integrada en la Matriz.

Vinculación institucional a K'atun 2032, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, MED y PGG								
Nombre de la institución: Secretaría General de la Presidencia de la República.								
No.	Eje K'atun	ODS	PND	MED	PGG 2024-2028	Modalidades de inclusión Institucional	Área responsable de incorporar en el que hacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
					Ejes Estratégicos			
1	5. El Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	7. Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.	12. Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.	Hacia una Función Pública Legítima y Eficaz.	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar la equidad como eje orientador de la acción pública. Fortalecer los mecanismos que permitan hacer más eficientes los procesos de planificación y presupuesto para generar mayor transparencia y rendición de cuentas de la acción pública. Promover el rescate de valores éticos en los servidores públicos. <p>Líneas estratégicas: Fortalecer mecanismos de Gobierno Abierto y Electrónico, en contribución a la transparencia y eficiencia de los servicios públicos y la rendición de cuentas,</p>	Equipo de Dirección.	Unidad de Planificación.



Vinculación institucional a K'atun 2032, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, MED y PGG								
Nombre de la institución: Secretaría General de la Presidencia de la República.								
No.	Eje K'atun	ODS	PND	MED	PGG 2024-2028	Modalidades de inclusión Institucional	Área responsable de incorporar en el que hacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
					Ejes Estratégicos			
					<p>sentando las bases para la incorporación y participación activa de todos los sectores de la sociedad.</p> <p>Líneas estratégicas: Establecimiento de mecanismos para impulsar un sistema nacional anticorrupción, fortaleciendo la institucionalidad, la coordinación interinstitucional, el servicio civil y el Gobierno electrónico funcional.</p>	<p>incremento de procesos digitales.</p> <p>Diseñar y proponer técnicamente el establecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción, creando bases sólidas que permitan prevenir la corrupción dentro de la administración pública. Este sistema adoptará un enfoque integral y de largo plazo, contribuyendo al fortalecimiento de la institucionalidad, mejorando la coordinación interinstitucional y fomentando la participación ciudadana, a realizarse en 4 etapas.</p>	Comisión Nacional contra la Corrupción (CNC).	Secretaría General informará, con base en lo reportado por la Comisión Nacional contra la Corrupción.

Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación, Secretaría General de la Presidencia de la República.



8. VINCULACIÓN CON LOS ENFOQUES DE PLANIFICACIÓN

A continuación, se presenta la tabla en la que se identifican los enfoques de equidad, cambio climático y gestión integral del riesgo. Para el efecto, se utilizó como base la desagregación sugerida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) en el Anexo 6 de la Guía para la elaboración de Planes Estratégicos Institucionales, Segunda Edición¹⁷.

Vinculación con los enfoques de planificación				
Nombre de la institución: Secretaría General de la Presidencia de la República				
No.	Enfoques	Modalidades de inclusión Institucional	Área responsable de incorporar en el que hacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
Equidad¹⁸				
1	Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.	Asegurar que los trabajadores y las trabajadoras de la Secretaría General de la Presidencia de la República reciban igual remuneración en la realización de trabajos equivalentes o similares.	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Subsecretario General Administrativo Financiero de la Presidencia de la República

¹⁷ SEGEPLAN. (2022). *Guía para la elaboración de Planes Estratégicos Institucionales*. Guatemala. Pág. 71.

¹⁸ Equidad en el más amplio sentido, incluye los Derechos Humanos fundamentales del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.



Vinculación con los enfoques de planificación				
Nombre de la institución: Secretaría General de la Presidencia de la República				
No.	Enfoques	Modalidades de inclusión Institucional	Área responsable de incorporar en el que hacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
2	Derecho a la igualdad y protección contra la discriminación (edad, orientación sexual, discapacidad física o mental, marginación económica o social, creencia religiosa, condición étnica)	Asegurar la atención que brinda la Secretaría General de la Presidencia de la República para que se realice sin discriminar.	Equipo de Dirección.	El Despacho Superior de la Secretaría General de la Presidencia de la República ¹⁹ .
Cambio climático²⁰				
1	Reducción de consumo de recursos (energía, agua y materias primas)	Cumplimiento de las Políticas para la Gestión Documental	Despacho Superior, Direcciones y Unidades de la	Subsecretario General Administrativo Financiero de la Presidencia de la República

¹⁹ En el 2025, el Despacho Superior de la Secretaría General de la Presidencia instruyó a la Unidad de Planificación para llevar a cabo la Semana de la Solidaridad, dentro de la cual se ofrecieron capacitaciones en temas relacionados al derecho a la igualdad y no discriminación.

²⁰ Se sustenta en la sostenibilidad ambiental, se refiere al equilibrio de una especie con los recursos de su entorno. Por extensión, se aplica a la explotación de un recurso por debajo del límite de renovación de éstos. Incluye cómo nos desplazamos, que comemos, como nos calentamos, distancias que viajamos, como vivimos en general. SEGEPLAN. (2016). *Guía de fortalecimiento municipal en Gestión del Riesgo. Orientaciones técnicas para institucionalizar la Gestión Ambiental y de Riesgo en los Procesos Municipales*. Guatemala.



Vinculación con los enfoques de planificación				
Nombre de la institución: Secretaría General de la Presidencia de la República				
No.	Enfoques	Modalidades de inclusión Institucional	Área responsable de incorporar en el que hacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
		de la Secretaría General de la Presidencia de la República.	Secretaría General de la Presidencia de la República.	
Gestión integral del riesgo (ambiental, laboral u otro)				
1	Organización para la gestión de riesgo.	Incorporar acciones por parte del Comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO) que contribuyan a la gestión del riesgo.	Comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO) de la Secretaría General de la Presidencia de la República.	Comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO) de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación, Secretaría General de la Presidencia de la República.

9. GESTIÓN POR RESULTADOS (GpR)

De acuerdo a su mandato legal, la Secretaría General de la Presidencia de la República es una dependencia de apoyo directo al Presidente de la República, que no ejerce funciones de ejecución de programas y/o proyectos. Es por esa razón que el trabajo que se genera en la Secretaría es de naturaleza intermedia, en virtud de que la Secretaría no presta servicios directamente a la población. De esta cuenta, se desarrolló la metodología de Gestión por Resultados tomando como base la Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala, según se muestra a continuación:



9.1. Identificación, análisis y priorización de la problemática

Para la identificación de la problemática institucional se integró una mesa de trabajo con personal de la Unidad de Planificación, así como personal designado de las áreas sustantivas de la Secretaría General de la Presidencia de la República, siendo estas: la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo, Dirección de Gestión e Información Pública, Dirección de Análisis de Contrataciones, y la Unidad de Género²¹.

En dicha mesa de trabajo se realizó la identificación de problemáticas institucionales que podrían incidir en el cumplimiento del mandato legal de la Secretaría General de la Presidencia de la República. Para ello, se partió de preguntas orientadoras dirigidas a responder qué puede ser el problema, quiénes son responsables de atenderlos, la magnitud y prioridad de cada uno. Además, para contribuir con la identificación de la problemática, se recabaron datos estadísticos de los últimos diez años.

Para realizar la priorización de la problemática identificada, se utilizó la matriz denominada “*Identificación y priorización de la problemática*”, la cual permite identificar problemas, priorizarlos y determinar el grado de relevancia que tiene cada uno.

Identificación y priorización de la problemática	
Nombre de la institución:	Secretaría General de la Presidencia de la República

²¹ En cumplimiento a las atribuciones asignadas a través del Acuerdo Gubernativo número 63-2024, mediante el cual se emiten reformas relacionadas con las atribuciones y funcionamiento de las Unidades de Género de las instituciones del Organismo Ejecutivo.



No.	¿Qué? (Situación que limita las capacidades, los derechos y el bienestar de una población)	¿Quiénes? (Población afectada por el problema y sus factores causales)	Magnitud (Tamaño del problema, datos estadísticos nacionales y comparaciones con datos internacionales de los últimos 5 a 10 años)	Problema	Prioridad
1	Dificultades en la gestión de trámites en el contexto de la transformación digital.	Presidente de la República.	La diferencia entre la rapidez de los trámites digitales y presenciales es del 74%.	Desafíos para tramitar con prontitud y mejorar la eficiencia en los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República, así como los procesos de contratación de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República, en el contexto de la transformación digital.	1
2	Dificultades para la coordinación interinstitucional	Presidente de la República.	38 instituciones públicas con las que se realiza coordinación interinstitucional directa, siendo estas 14 Ministerios y 24 Secretarías y dependencias adscritas a la Presidencia de la República.	Dificultad para gestionar con eficiencia y eficacia interinstitucionalmente, los asuntos de Gobierno del Despacho del Señor Presidente y las dependencias adscritas a la Presidencia de la República.	2
Fuente de la Magnitud:					
1. Página 100, El Fin del Trámite Eterno. Ciudadanos, burocracia y gobierno digital. Benjamin Roseth, Angela Reyes y Carlos Santiso. Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 2018.					



2. Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

Justificación analítica de la selección del problema priorizado:

El problema priorizado es "Desafíos para tramitar con prontitud y mejorar la eficiencia en los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República, así como los procesos de contratación de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República, en el contexto de la transformación digital.".

La priorización del problema se realizó tomando en consideración los aspectos que contempla la matriz, determinando que de acuerdo al análisis de la magnitud del problema, según las fuentes consultadas, la transformación digital tiene un porcentaje elevado de incidencia en la tramitación si esta se realiza de forma digital, por lo que se consideró necesario atender el problema priorizado, ya que los trámites de los asuntos del Gobierno del Despacho del Presidente de la República, requieren ser atendidos en cuanto a prontitud y eficiencia.

Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación, Secretaría General de la Presidencia de la República.

De acuerdo a la Guía para la elaboración de Planes Estratégicos Institucionales, Segunda Edición de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, posterior a la identificación del problema se realizó el análisis de la población, según se muestra a continuación²²:

²² SEGEPLAN. (2022). *Guía para la elaboración de Planes Estratégicos Institucionales*. Guatemala. Pág. 36.



9.2. Análisis de población

Parte de analizar a la población como el conjunto de individuos, colectivos, con aspectos del medio socioeconómico o del ambiente, identificables por sus características internas o externas. De esta cuenta, se identificó como **población universo** a las instituciones del sector público.

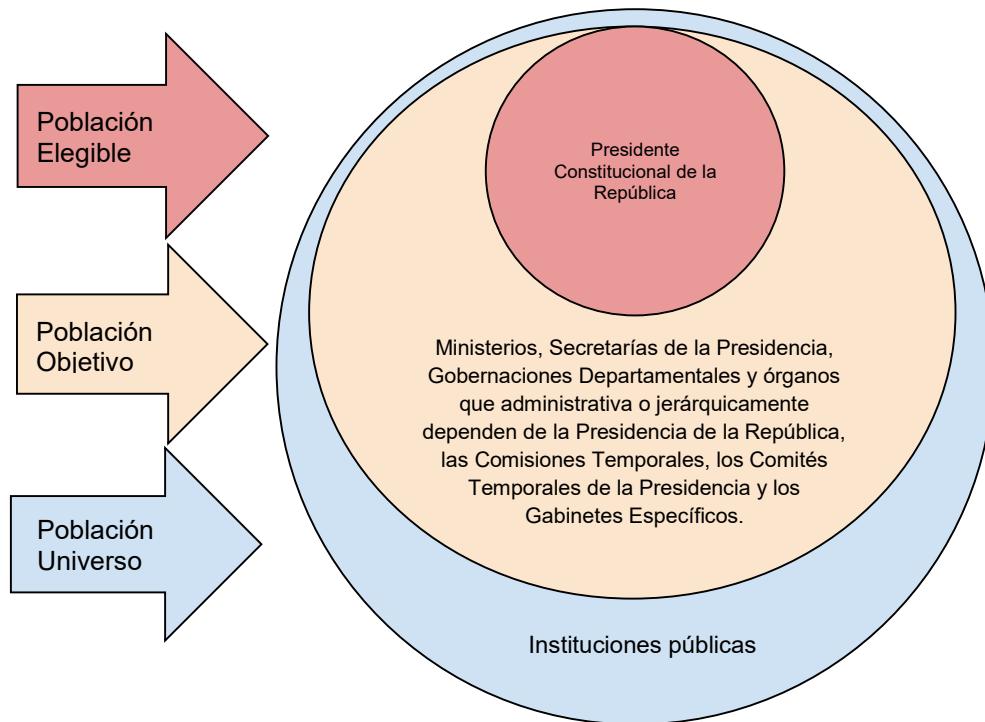
La población objetivo y elegible se establece partiendo del marco jurídico institucional, el cual define las funciones que le corresponden y de igual manera delimita su ámbito de competencia en el sector público, así como los niveles de coordinación intra e interinstitucional. En consideración de lo anterior, la Secretaría General de la Presidencia de la República como institución responsable de tramitar los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente tiene como **población objetivo** a las entidades del Organismo Ejecutivo: los Ministerios, Secretarías de la Presidencia, Gobernaciones Departamentales y órganos que administrativa o jerárquicamente dependen de la Presidencia de la República, las Comisiones Temporales, los Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos. Y, por ser el órgano responsable del apoyo jurídico y administrativo de carácter inmediato y constante del Presidente de la República, su **población elegible** es el Presidente Constitucional de la República.

Con respecto al enfoque territorial de planificación, se hace la aclaración que, si bien los efectos de la gestión de la Secretaría General de la Presidencia inciden en todo el territorio de la República, la problemática identificada y la población objetivo no permite territorializar posibles intervenciones. Lo anterior debido a que, según lo indicado en la Guía Conceptual y Metodología para la Elaboración de Planes Estratégicos Sectoriales²³, es recomendable territorializar la estrategia institucional en virtud de que existe una conexión entre la magnitud del problema y población, debido a que es esta última la que sufre o padece los impactos de los problemas. Sin embargo, en el caso de la Secretaría General de la Presidencia, de conformidad con lo señalado en el apartado 9.2. del Plan Estratégico Institucional, la población elegible es el Presidente de la República. La problemática, por su parte, se dirige exclusivamente a tramitar con mayor eficiencia el despacho de asuntos de Gobierno del Presidente de la República. Por esas razones es imposible territorializar las intervenciones dirigidas a resolver la problemática.

²³ SEGEPLAN. (2022). *Guía para la elaboración de Planes Estratégicos Sectoriales*. Guatemala. Pág. 102.



Para identificar de mejor manera la población, se utilizó la Matriz de Análisis de Población que se muestra a continuación:



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación.

ANÁLISIS DE POBLACIÓN											
PROBLEMA CENTRAL	CAUSAS	**Población universo	Población objetivo	Población elegible	Sexo	Rango de Edad	Ubicación de la población elegible		Territorialización	Pueblo al que Pertece la Población	Comunidad Lingüística
							Hombres y Mujeres	Urbana	Rural	Departamento / Municipio	
Desafíos para tramitar con prontitud y mejorar la eficiencia en los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República, así como los procesos de contratación de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República, en el contexto de la transformación digital	Dificultades para la implementación en la transformación digital de los procesos <ul style="list-style-type: none"> Falta de mecanismos para el fortalecimiento de competencias en la utilización de herramientas digitales existentes. Falta de estandarización y automatización de procesos internos. Falta de desarrollo de nuevas herramientas informáticas internas acordes a las necesidades actuales. 	Instituciones del Sector Público	Las entidades que integran el Organismo Ejecutivo, siendo las siguientes: los Ministerios, Secretarías de la Presidencia, Gobernaciones Departamentales y órganos que administrativa o jerárquicamente dependen de la Presidencia de la República, las Comisiones Temporales, los Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos.	Presidente Constitucional de la República de Guatemala	X	N/A	X		Toda la República	Guatemaltecos (mayas, xincas, garífunas y mestizo)	El idioma oficial de Guatemala es el español. El Estado reconoce, promueve y respeta los idiomas de los pueblos Mayas, Garífunas y Xinca. Decreto No. 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Idiomas Nacionales.



9.3. Modelo conceptual

Para la elaboración del modelo conceptual, se indagó sobre los "*Desafíos para tramitar con prontitud y mejorar la eficiencia en los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República, así como los procesos de contratación de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República, en el contexto de la transformación digital*"²⁴, lo cual afecta a la población elegible principalmente, cuando se tramanitan asuntos Presidenciales, ya que el tiempo de respuesta es mayor que cuando el trámite es digital.

Del problema priorizado, se determinó lo siguiente:

- Los trámites completamente digitales son los que no requieren ninguna interacción física.
- Según datos de América Latina y el Caribe, los trámites completamente digitales se demoran en promedio un 74% menos que los trámites presenciales (según resultados de una regresión que controla por el tipo de trámite, el país y características individuales)²⁵.
- Los trámites físicos requieren mayor tiempo de gestión que los digitales.
- Al contar con trámites digitales los trámites se realizan con mayor prontitud.
- Los trámites digitales son más eficientes que los físicos, ya que se utiliza un menor número de recursos (humanos, materiales, entre otros).
- Se mejora la transparencia y trazabilidad del trámite.
- Los trámites digitales están disponibles en cualquier momento, sin depender de horarios de oficina.

Luego de identificar el problema priorizado, se llevaron a cabo sesiones de trabajo de las Direcciones y Unidades de la Secretaría para proponer posibles causas directas e indirectas y, en consecuencia, posibles intervenciones. Todo lo anterior, en estricta observancia del Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), las Metas Estratégicas de Desarrollo (MED) y las competencias de la Secretaría General de la Presidencia.

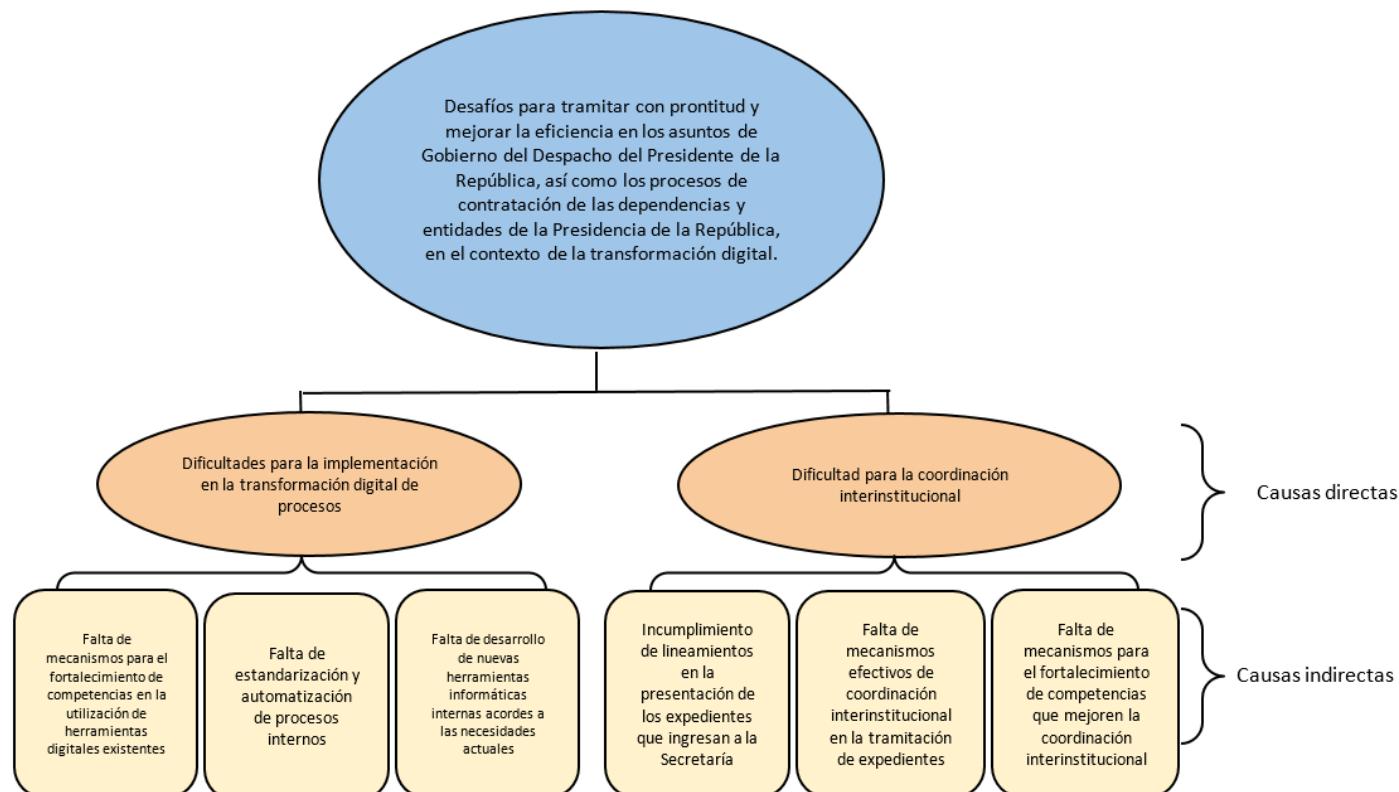
²⁴ Consultar Matriz de “Identificación y priorización de la problemática” de este documento.

²⁵ Roseth, B., Reyes, A., & Santiso, C. (2018). *El fin del trámite eterno: Ciudadanos, burocracia y gobierno digital*. Banco Interamericano de Desarrollo. Pág. 100.



Sobre las competencias, tal como se ha mencionado anteriormente, la función principal de la Secretaría General de la Presidencia es tramar los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente. En consecuencia, los productos de la Secretaría son, exclusivamente, documentos (que contienen esa tramitación de asuntos presidenciales) que afectan principalmente a la población elegible (Presidente de la República). Por ello, las intervenciones deben dirigirse específicamente a los documentos que comprenden los productos institucionales relacionados a los diferentes indicadores.

Se definió el siguiente modelo conceptual, el cual muestra las causas directas e indirectas del problema.



9.4. Modelo explicativo

Para la elaboración del modelo explicativo, se desarrollaron los pasos establecidos en la Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala, Segunda Edición 2023.

a. Identificación de factores causales (directos e indirectos)

Al contar con el modelo conceptual definido de forma participativa con el personal designado de la institución, se identificaron los factores causales directos e indirectos, sustentados con evidencias, con el fin de demostrar que al modificarlos se espera producir un cambio en el problema identificado.

Se determinó un nivel de prioridad en función del mayor o menor impacto en el problema definido, tomando en cuenta 3 parámetros:

- Frecuencia en la que se presenta el factor causal
- Grado de evidencia
- Fuerza explicativa

Para realizar el análisis, se utilizó la matriz que se muestra a continuación:



Matriz de Búsqueda y Sistematización de Evidencias

Para respaldar las causas directas, causas indirectas y la problemática identificada, se realizó la búsqueda de evidencia científica que permite demostrar y respaldar las posibles intervenciones, que contribuyan a resolver el problema priorizado. La evidencia identificada que se muestra a continuación, fue priorizada de acuerdo al análisis de magnitud y fuerza explicativa.

Análisis de evidencia con base en magnitud, evidencia y fuerza explicativa			
Nombre de la institución	Secretaría General de la Presidencia de la República		
Problema principal	Desafíos para tramitar con prontitud y mejorar la eficiencia en los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República, así como los procesos de contratación de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República, en el contexto de la transformación digital.		
Causa directa/última de acuerdo con modelo conceptual	Análisis sobre magnitud (Copiar el párrafo del documento de la evidencia que explica la magnitud del problema)	Análisis sobre Fuerza Explicativa (Copiar el párrafo del documento de la evidencia que explica la relación de causa y efecto entre el problema, la causa directa y la causa última analizada)	Clasificación de la evidencia consultada
Causa Directa 1: Dificultades para la implementación en la transformación digital de los procesos	Los trámites completamente digitales –los que no requieren ninguna interacción física– que están funcionando actualmente en América Latina y el Caribe (ALC) se demoran en promedio un 74% menos que los trámites presenciales.	Una encuesta ciudadana realizada por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano de Colombia (2015) encontró lo mismo: en todas las 11 ciudades donde se aplica la encuesta, la “rapidez en la atención” fue el	La evidencia identificada se clasifica de acuerdo a las causas directas e indirectas relacionadas con la problemática. Determinándose que en



		aspecto del servicio más destacable para los ciudadanos.	la evidencia citada, existe fuerza explicativa de tales causas.
Causa Indirecta 1.1: Falta de mecanismos para el fortalecimiento de competencias en la utilización de herramientas digitales existentes.	El Índice de Gobierno Electrónico de las Naciones Unidas (EGDI) para Guatemala es 0.51110 sobre 1, y el país está en la posición 126 de 193 países. El EGDI de Guatemala está en la mitad más baja junto con la mayoría de países de Latinoamérica.	Existen planes de gobierno abierto y adhesión a compromisos internacionales, pero herramientas de e-participación atomizadas, con bajo conocimiento y uso.	Existe evidencia sobre la magnitud y fuerza explicativa de la causa indirecta 1.1, con lo cual se observa que Guatemala tiene un índice EGDI que lo ubica en la posición 126 de 193.
Causa Indirecta 1.2: Falta de estandarización y automatización de procesos internos.	<p>- Proveer herramientas informáticas compartidas que faciliten la coordinación y la estandarización... una parte fundamental del cambio de orientación del Estado es la creación (y el uso) de herramientas tecnológicas que permitan hacer frente a estos obstáculos.</p> <p>- Para lograr el cambio de paradigma de un Estado de orientación burocrática a un Estado orientado hacia el ciudadano, los casos estudiados muestran cuatro pasos: 1) Definir un objetivo estratégico relacionado con la simplificación y digitalización que abarque a todo el gobierno. 2) Proveer herramientas informáticas compartidas que faciliten la coordinación interinstitucional y la</p>	Es necesario crear una institucionalidad y gobernanza que guíe, impulse y coordine la transformación a lo largo de todo el gobierno; contar un marco normativo que brinde seguridad jurídica a los nuevos procesos; diseñar la infraestructura y las herramientas que sienten las bases tecnológicas de la transformación; promover el talento digital; y crear nuevos procesos y servicios digitales, para transformar la administración pública	Existe evidencia de 2 fuentes sobre la magnitud de la causa indirecta 1.2. Respecto a la fuerza explicativa de la causa directa 1.2 se comparte la evidencia con la causa indirecta 1.3. De lo cual se resalta que es necesario crear una institucionalidad y gobernanza en la transformación del gobierno, para lo cual se debe proveer de



	<p>estandarización. 3) Ofrecer interfaces integradas y simplificadas para el ciudadano. 4) Incorporar la participación ciudadana en el mejoramiento de los trámites²⁶.</p>	<p>y su interacción con la ciudadanía²⁷.</p>	<p>herramientas informáticas compartidas que faciliten la coordinación interinstitucional y la estandarización.</p>
<p>Causa Indirecta 1.3: Falta de desarrollo de nuevas herramientas informáticas internas acordes a las necesidades actuales.</p>	<p>Según datos de Guatemala. Un análisis del presupuesto nacional indica que solo el 0.12% este asignado a gastos relacionados con lo digital. Mientras que Chile tiene un porcentaje de 1,4% de su presupuesto solo para infraestructura de</p>	<p>Es necesario crear una institucionalidad y gobernanza que guíe, impulse y coordine la transformación a lo largo de todo el gobierno; contar un marco normativo que brinde seguridad jurídica a los nuevos procesos; diseñar la infraestructura y las herramientas que sienten las bases tecnológicas de la transformación; promover el talento digital; y crear nuevos procesos y servicios digitales, para transformar la administración pública</p>	<p>Existe evidencia que relaciona el desarrollo de nuevas herramientas informáticas con el presupuesto asignado para gastos relacionados con lo digital. Respecto a la fuerza explicativa de la causa directa 1.3 se comparte la evidencia con la causa indirecta 1.2.</p>

²⁶ Roseth, B., Reyes, A., & Santiso, C. (2018). *El fin del trámite eterno: Ciudadanos, burocracia y gobierno digital*. Banco Interamericano de Desarrollo. Pág. 16.

²⁷ Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico. (2021). *Plan de gobierno digital actualización participativa 2021–2026*. Guatemala. Pág. 21.



	telecomunicaciones del gobierno ²⁸ .	y su interacción con la ciudadanía ²⁹ .	
Causa Directa 2: Dificultad para la coordinación interinstitucional	En México, el Presidente Enrique Peña Nieto (2012-18) mostró un fuerte apoyo a los esfuerzos de digitalización. Cumpliendo con su anuncio de campaña, en noviembre de 2013 anunció la Estrategia Digital Nacional, y ubicó la coordinación de esta dentro de la Oficina de la Presidencia de la República, con dependencia directa del Presidente de la República. En febrero de 2015, a través de un decreto presidencial, estableció la Ventanilla Única Nacional para	Distintos aspectos del modelo de gobernanza pueden ayudar a superar estos desafíos de coordinación y priorización. Se rescatan cuatro prácticas de los casos analizados: i) crear un cuerpo de gobernanza que apoye la agenda de simplificación y digitalización; ii) usar el apoyo político para aumentar la visibilidad y priorización de las reformas; iii) emplear incentivos para motivar a los distintos actores, y iv) medir y reportar avances de manera	La evidencia identificada, se clasifica de acuerdo a las Causas Directas e Indirectas Identificadas para la problemática. Determinándose que en la evidencia citada, existe fuerza explicativa de las causas.

²⁸ USAID. (2023). Proyecto de fortalecimiento de instituciones nacionales: Guía para gobierno digital I: Evaluación y recomendaciones para fortalecer la gobernanza del gobierno digital. Pág. 63.

²⁹ Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico. (2021). *Plan de gobierno digital actualización participativa 2021–2026*. Guatemala. Pág. 21.



	los Trámites e Información del Gobierno ³⁰ .	rigurosa ³¹ .	
Causa Indirecta 2.1: Incumplimiento de lineamientos en la presentación de los expedientes que ingresan a la Secretaría.	México ofrece un ejemplo de un esquema estricto de seguimiento de las metas de digitalización que cuenta con un protocolo de consecuencias formales en caso de incumplimiento. La UDG realiza el seguimiento de los planes de implementación mensual de cada entidad comprometida con las metas de digitalización. En caso de que una dependencia incumpla con su meta mensual, a los cinco días del incumplimiento la Unidad envía un email a la entidad; a los 10 días la titular de la Unidad llama telefónicamente al enlace de la entidad, y a los 15 días se envía un oficio al Órgano Interno de Control de la entidad. La UGD reporta los resultados de este seguimiento al Presidente de la República a través de la Coordinación de la Estrategia Digital	Usar incentivos para motivar a los distintos actores. Estos incentivos han servido para reconocer a los líderes del cambio, dar visibilidad a sus logros para ganar más aliados y mantener la motivación de los que trabajan en la implementación, así como sancionar al personal en caso	Existe evidencia sobre la magnitud y fuerza explicativa de la causa indirecta 2.1, resaltando que en México se tiene el ejemplo del protocolo de consecuencias formales en caso de incumplimiento. Adicionalmente se menciona que es importante visibilizar los logros de los actores como incentivos.

³⁰ Roseth, B., Reyes, A., & Santiso, C. (2018). *El fin del trámite eterno: Ciudadanos, burocracia y gobierno digital*. Banco Interamericano de Desarrollo. Pág. 188.

³¹ Roseth, B., Reyes, A., & Santiso, C. (2018). *El fin del trámite eterno: Ciudadanos, burocracia y gobierno digital*. Banco Interamericano de Desarrollo. Pág. 183.



	Nacional ³² .	de incumplimiento de metas ³³ .	
Causa Indirecta 2.2: Falta de mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional en la tramitación de expedientes.	Implementar una reforma de simplificación y digitalización de trámites no es fácil. Existen varios factores que dificultan la adopción e implementación de estas reformas, entre ellos: i) la inercia burocrática, ii) la baja coordinación interinstitucional, iii) un gobierno lejos del ciudadano, iv) la gran complejidad regulatoria, y	El Plan de Gobierno Digital 2021-2026 reconoce que el intercambio seguro de datos entre entidades del Gobierno y la interoperabilidad son un problema estructural que tiene que ser abordado para avanzar en la transformación digital de	Existe evidencia compartida sobre la magnitud 2.2 y 2.3. Respecto a la fuerza explicativa de la causa indirecta 2.2, se destaca que dentro del Plan de Gobierno Digital 2021-2026 de Guatemala se reconocen los problemas estructurales a abordar para avanzar en la transformación digital, como lo es el intercambio seguro de datos entre entidades del Gobierno y la interoperabilidad.

³² Roseth, B., Reyes, A., & Santiso, C. (2018). *El fin del trámite eterno: Ciudadanos, burocracia y gobierno digital*. Banco Interamericano de Desarrollo. Pág. 192.

³³ Roseth, B., Reyes, A., & Santiso, C. (2018). *El fin del trámite eterno: Ciudadanos, burocracia y gobierno digital*. Banco Interamericano de Desarrollo. Pág. 188.



	v) la complejidad técnica ³⁴ .	Guatemala ³⁵ .	
Causa Indirecta 2.3: Falta de mecanismos para el fortalecimiento de competencias que mejoren la coordinación interinstitucional.	Implementar una reforma de simplificación y digitalización de trámites no es fácil. Existen varios factores que dificultan la adopción e implementación de estas reformas, entre ellos: i) la inercia burocrática, ii) la baja coordinación interinstitucional, iii) un gobierno lejos del ciudadano, iv) la gran complejidad regulatoria, y v) la complejidad técnica ³⁶ .	Para lograr el cambio de paradigma de un Estado de orientación burocrática a un Estado orientado hacia el ciudadano, los casos estudiados muestran cuatro pasos: 1) Definir un objetivo estratégico relacionado con la simplificación y digitalización que abarque a todo el gobierno. 2) Proveer herramientas informáticas compartidas que faciliten la coordinación interinstitucional y la estandarización. 3) Ofrecer interfaces integradas y simplificadas para el ciudadano. 4) Incorporar la participación ciudadana en el	Existe evidencia compartida sobre la magnitud 2.2 y 2.3, respecto a la fuerza explicativa de la causa indirecta 2.3 establece que promover herramientas informáticas compartidas facilitan la coordinación interinstitucional y la estandarización.

³⁴ Roseth, B., Reyes, A., & Santiso, C. (2018). *El fin del trámite eterno: Ciudadanos, burocracia y gobierno digital*. Banco Interamericano de Desarrollo. Pág. 153.

³⁵ USAID. (2023). *Proyecto de fortalecimiento de instituciones nacionales: Guía para gobierno digital I: Evaluación y recomendaciones para fortalecer la gobernanza del gobierno digital*. Pág. 74.

³⁶ Roseth, B., Reyes, A., & Santiso, C. (2018). *El fin del trámite eterno: Ciudadanos, burocracia y gobierno digital*. Banco Interamericano de Desarrollo. Pág. 153.



		mejoramiento de los trámites ³⁷ .	
--	--	--	--

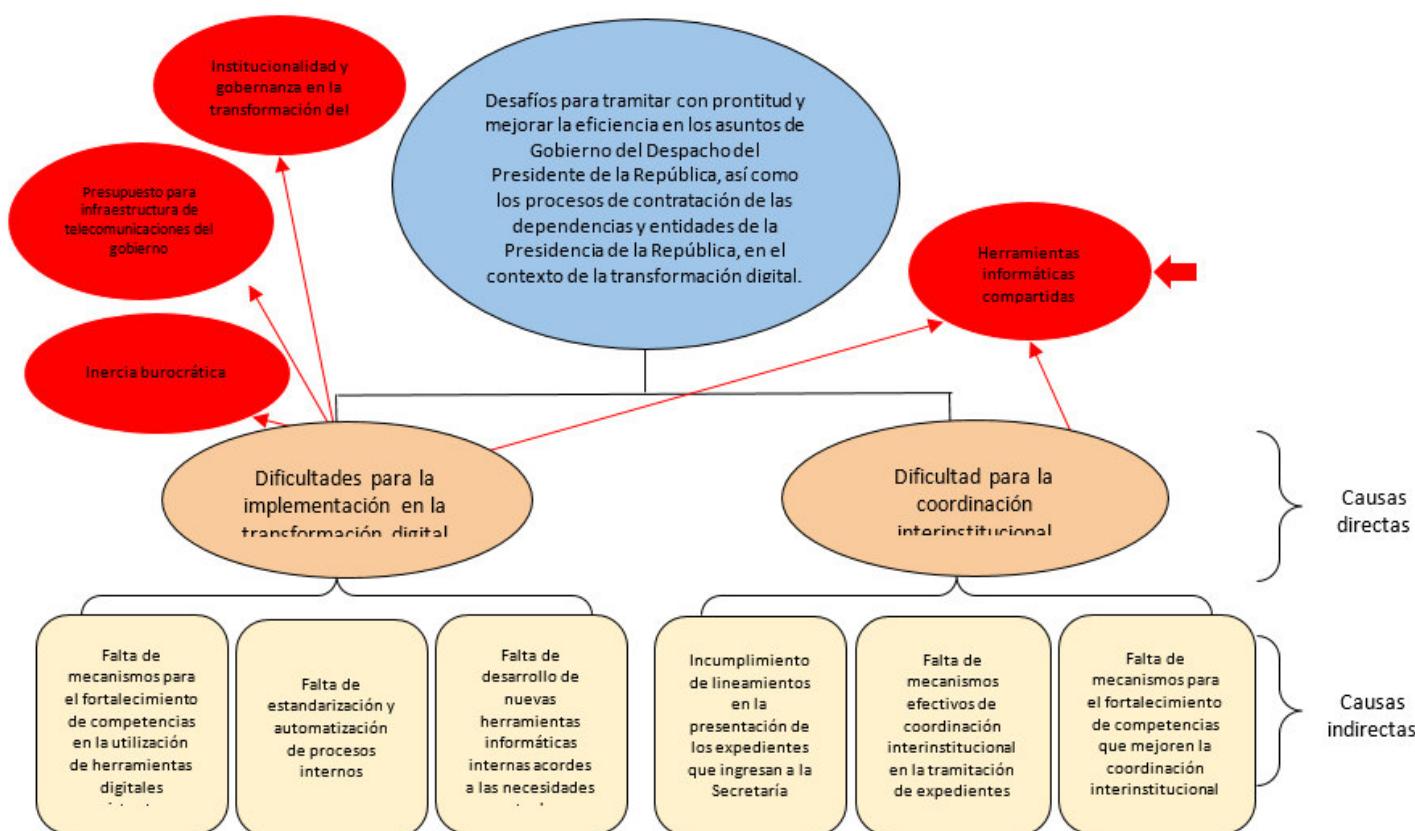
Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación, Secretaría General de la Presidencia de la República.

³⁷ Roseth, B., Reyes, A., & Santiso, C. (2018). *El fin del trámite eterno: Ciudadanos, burocracia y gobierno digital*. Banco Interamericano de Desarrollo. Pág. 160.



b. Jerarquización de Factores Causales

Luego de realizar el análisis de evidencia con base en magnitud, evidencia y fuerza explicativa, se jerarizaron los factores con mayor magnitud y fuerza explicativa en el problema priorizando de acuerdo al mandato de la institución. La jerarquización de factores refleja el grado de incidencia de los factores causales con respecto a las causas directas e indirectas del problema priorizado. A continuación, se detallan los factores en el Modelo Conceptual adoptado.



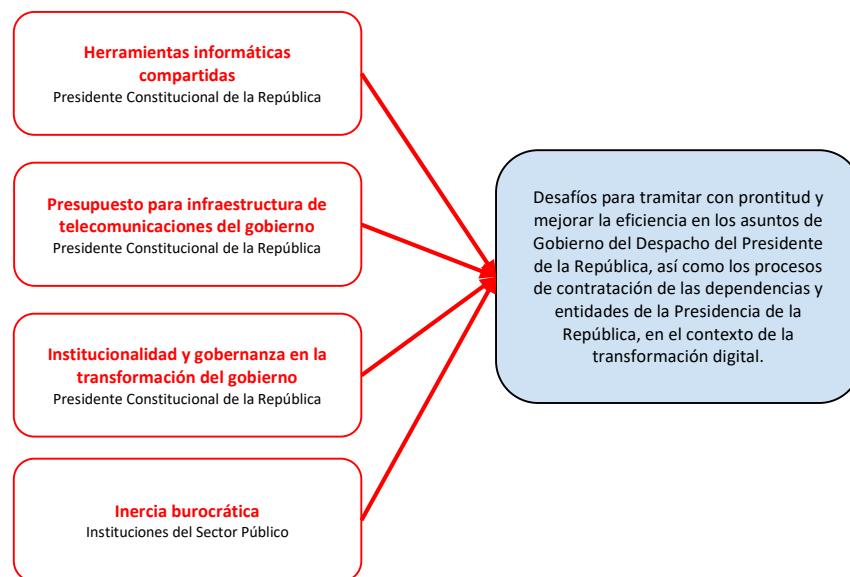
Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación.



c. Valoración de la Fuerza Explicativa

Luego de realizar la jerarquización de los factores causales, se realizó la valoración de la fuerza explicativa, para identificar el grado de incidencia de los factores causales con respecto a las causas directas e indirectas del problema priorizado.

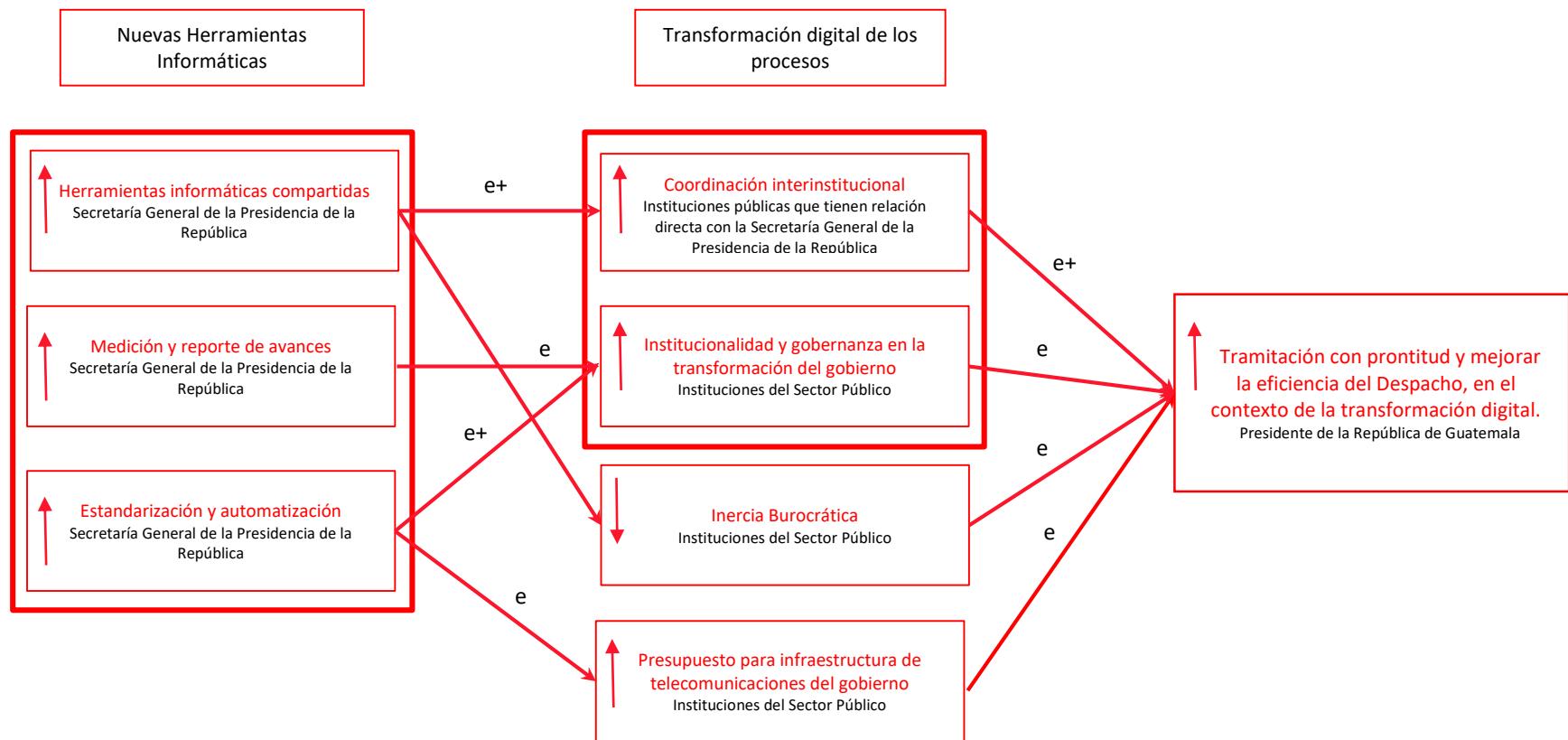
Se realizó el análisis y jerarquización de los factores causales, dando como resultado lo siguiente:



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación.

Partiendo de la jerarquización de los factores causales, la valoración de la fuerza explicativa de estos y la evidencia encontrada, se construyó el siguiente modelo explicativo.

Modelo Explicativo

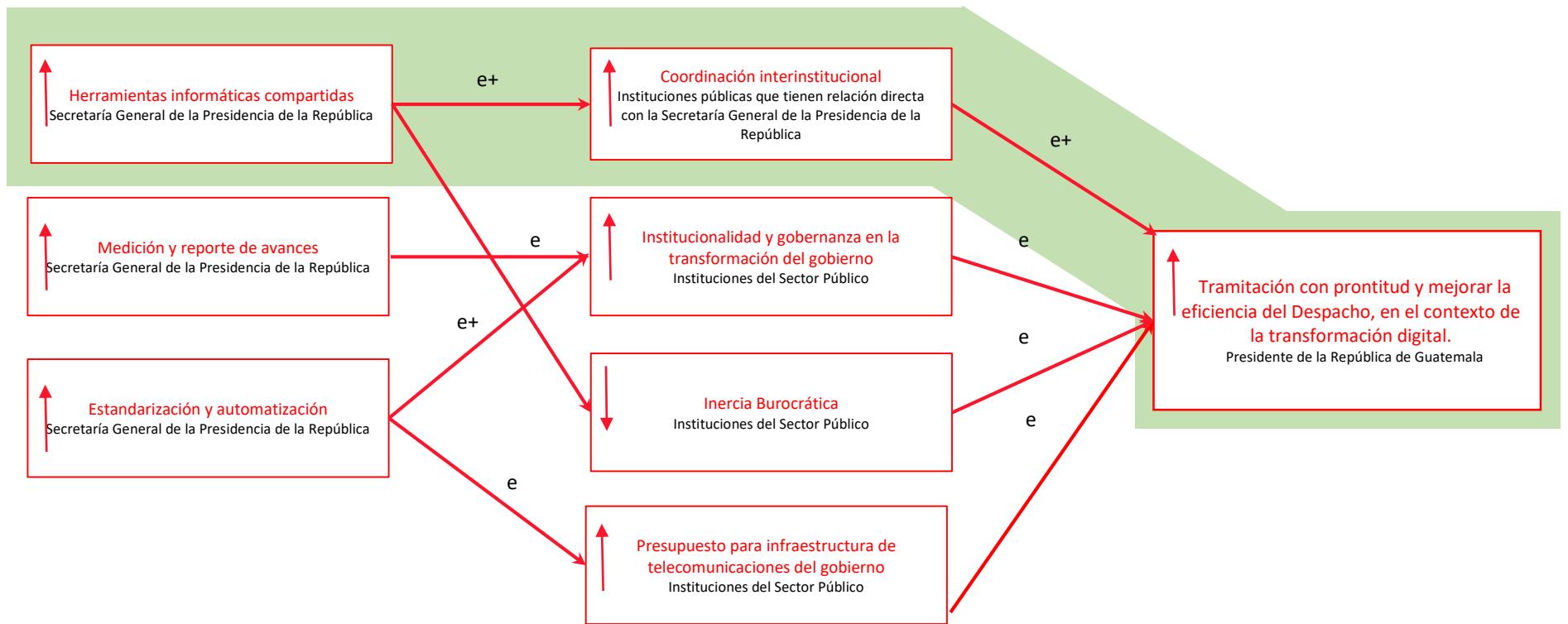


Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación.



d. Identificación de caminos causales críticos

Para la identificación de caminos causales críticos, se estableció la jerarquía de los mismos, determinando los de mayor impacto para abordar el problema, tomando en consideración el modelo explicativo, el problema priorizado y el análisis de evidencia.

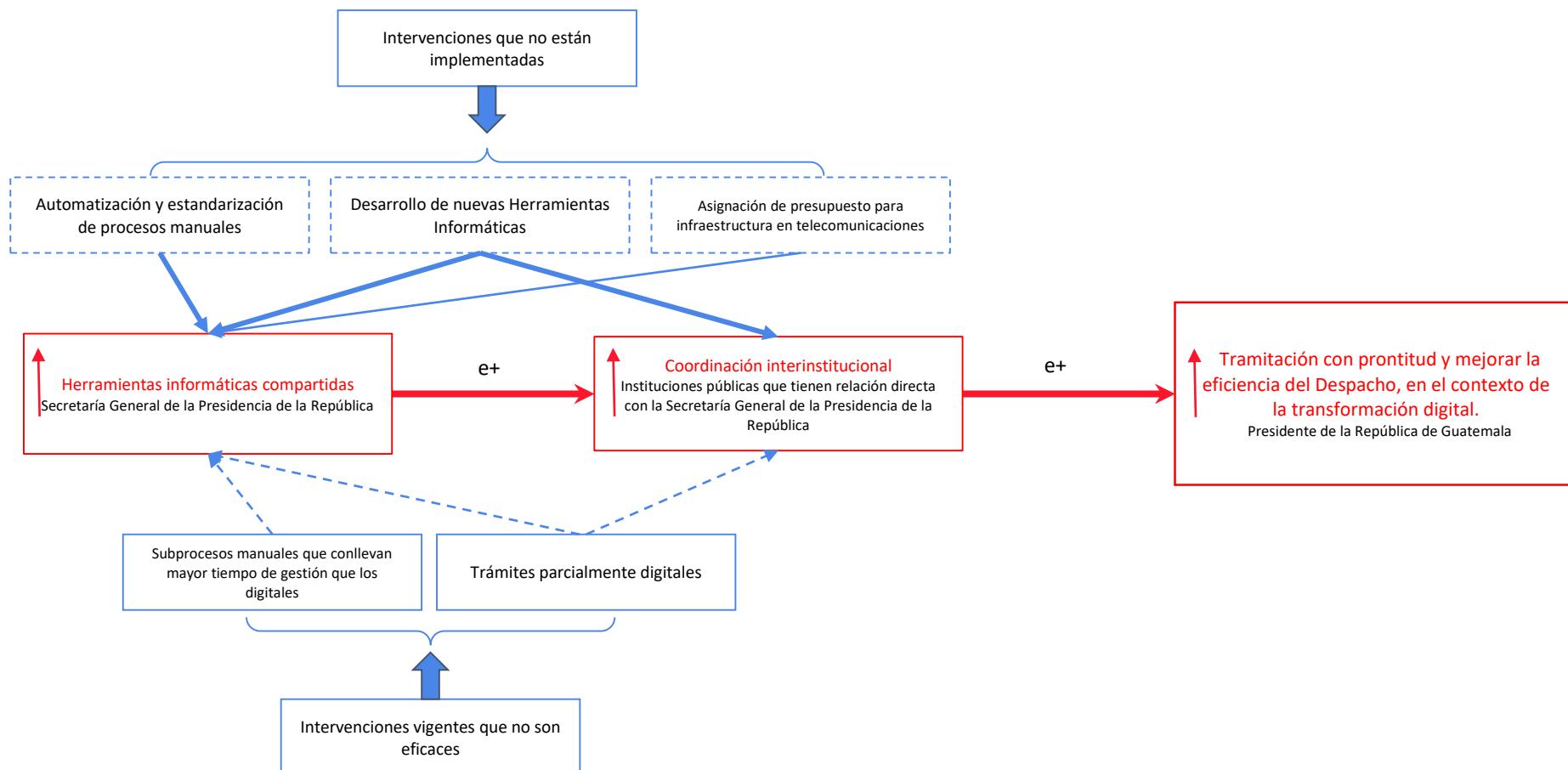


Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación.



9.5. Modelo prescriptivo

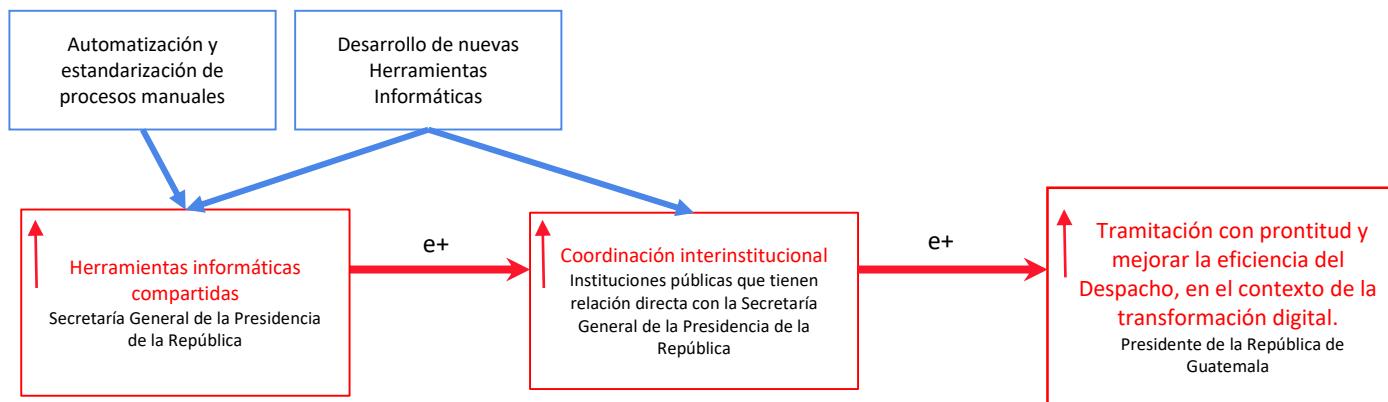
Para la elaboración del Modelo Prescriptivo, se realizó una búsqueda de evidencia del nivel de eficacia, sobre el camino causal priorizado y se identificaron y analizaron las siguientes intervenciones:



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación.



Con base en lo anterior, a continuación, se muestra el Modelo Prescriptivo con las intervenciones que de acuerdo a la evidencia son más eficientes:



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación.

9.6. Formulación de resultados

De acuerdo al problema priorizado y a los elementos básicos del Resultado, se definió el siguiente Resultado Final, Intermedio e Inmediato:

Resultado Final

Quiénes	Qué	Indicador	Cambio	Tiempo y Magnitud	Resultado Final
Direcciones sustantivas de la Secretaría General de la Presidencia de la República	Procesos digitales	Porcentaje de procesos digitales	Incrementar los procesos digitales	En 10 años el 60.0%	Para el 2035, se ha incrementado en un 60.0% los procesos digitales para la mejora de la eficiencia en los asuntos del Despacho del Presidente, así como en las gestiones de contrataciones de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República (de 0.0% en el 2025 a 60.0% en 2035).

Resultado Intermedio

Quiénes	Qué	Indicador	Cambio	Tiempo y Magnitud	Resultado Intermedio
Direcciones sustantivas de la Secretaría General de la Presidencia de la República	Procesos digitales	Porcentaje de procesos digitales	Incrementar los procesos digitales	En 6 años el 40.0%	Para el 2031, se ha incrementado en un 40.0% los procesos digitales para la mejora de la eficiencia en los asuntos del Despacho del Presidente, así como en las gestiones de contrataciones de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República (de 20.0% en el 2029 a 40.0% en 2031).



Resultado Inmediato

Quiénes	Qué	Indicador	Cambio	Tiempo y Magnitud	Resultado Inmediato
Direcciones sustantivas de la Secretaría General de la Presidencia de la República	Procesos digitales	Porcentaje de procesos digitales	Incrementar los procesos digitales	En 3 años el 20.0%	Para el 2029, se ha incrementado en un 20.0% los procesos digitales para la mejora de la eficiencia en los asuntos del Despacho del Presidente, así como en las gestiones de contrataciones de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República (de 0.0% en el 2025 a 20.0% en 2029).

CADENA DE RESULTADOS: Se elaboró la cadena de resultados, que se muestra a continuación, la cual integra el Resultado Inmediato, Intermedio y Final.

CADENA DE RESULTADOS		
Resultado Inmediato	Resultado Intermedio	Resultado Final
Para el 2029, se ha incrementado en un 20.0% los procesos digitales para la mejora de la eficiencia en los asuntos del Despacho del Presidente, así como en las gestiones de contrataciones de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República (de 0.0% en el 2025 a 20.0% en 2029).	Para el 2031, se ha incrementado en un 40.0% los procesos digitales para la mejora de la eficiencia en los asuntos del Despacho del Presidente, así como en las gestiones de contrataciones de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República (de 20.0% en el 2029 a 40.0% en 2031).	Para el 2035, se ha incrementado en un 60.0% los procesos digitales para la mejora de la eficiencia en los asuntos del Despacho del Presidente, así como en las gestiones de contrataciones de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República (de 0.0% en el 2025 a 60.0% en 2035).

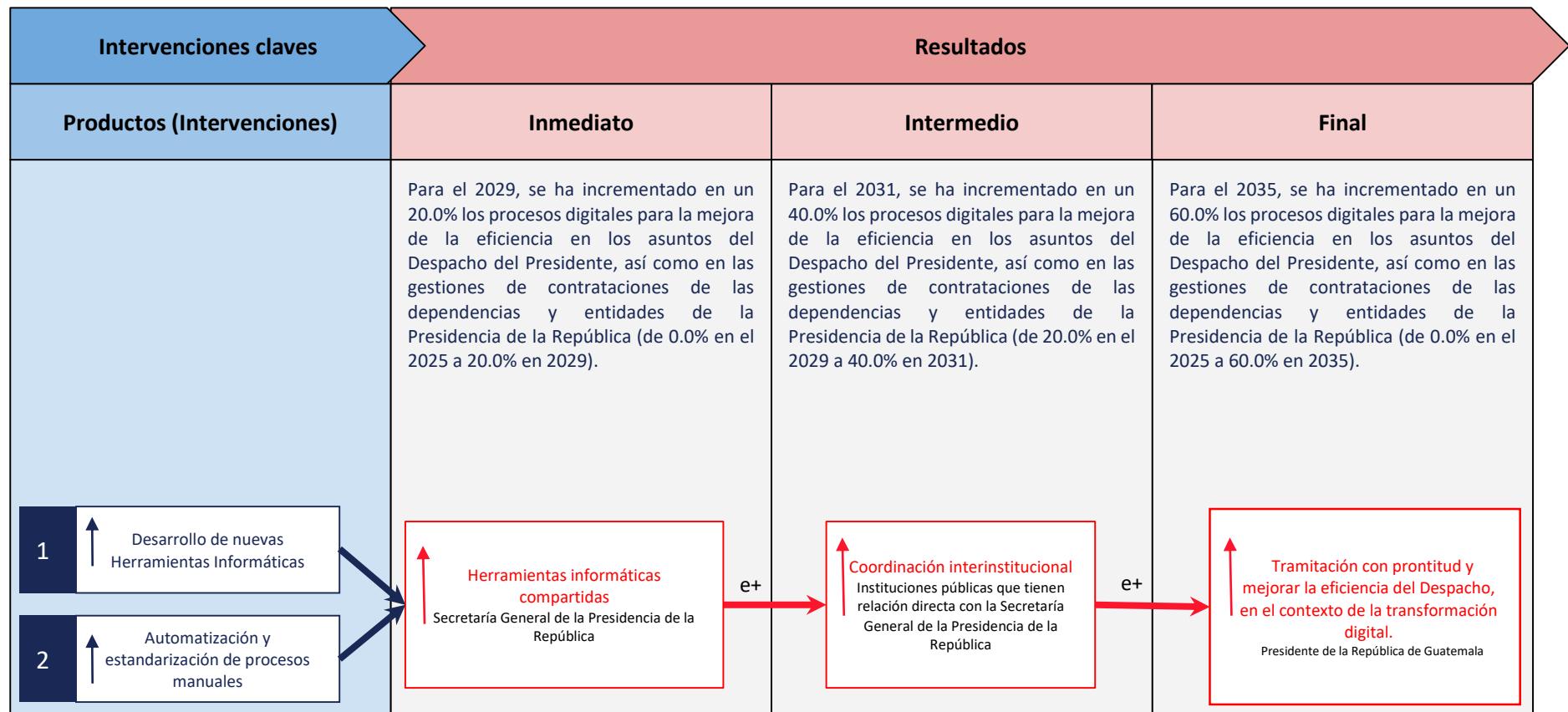
Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación, Secretaría General de la Presidencia de la República.



9.7. Modelo lógico de la estrategia

El Modelo Logístico de Estrategia ayuda a considerar y priorizar aspectos para su abordaje estratégico, monitoreo y evaluación.

Por lo tanto, se detallan los productos (intervenciones), así como los resultados inmediatos, intermedios y finales:



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación.



9.8. Análisis de actores

A continuación, se identifican los actores que desarrollan sus actividades en un ámbito vinculado al de la Secretaría General de la Presidencia de la República. Este análisis es vital para poder delimitar claramente con cuál de ellos se trabajará en un marco de coordinación y qué incidencia tienen en los productos y resultados institucionales. Para realizar el análisis de actores, se utilizó la Matriz de Análisis de Actores:

Matriz de Análisis de Actores

ANÁLISIS DE ACTORES								
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA								
No.	Actor nombre y descripción	(1)	(2)	(3)	(4)	Recursos	Acciones Principales y cómo puede influir en la gestión institucional del problema	Ubicación geográfica y área de influencia
		Rol	Importancia	Poder	Interés			
1	Presidente Constitucional de la República.	Facilitador (2)	A favor (1)	Alto (1)	Alto Interés (1)	Humanos	Emitir lineamientos de trabajo que influyen directamente en las acciones que realiza la Secretaría General de acuerdo a su competencia.	Guatemala
2	Ministerios de Estado	Facilitador (2)	A favor (1)	Alto (1)	Alto Interés (1)	Humanos	La Secretaría General realiza acciones de comunicación por ser el enlace entre el Presidente de la República y las entidades del Organismo Ejecutivo.	Guatemala
3	Secretarías y Dependencias de la Presidencia de la República	Facilitador (2)	A favor (1)	Alto (1)	Alto Interés (1)	Humanos		
4	Comisiones Temporales	Facilitador (2)	A favor (1)	Alto (1)	Alto Interés (1)	Financieros	La Secretaría General realiza las acciones administrativas de naturaleza financiera, contrataciones y de recursos humanos necesarias para el funcionamiento de la Comisión Nacional contra la Corrupción y la Comisión Presidencial de Asuntos Municipales.	Guatemala



5	Personas individuales y jurídicas	Facilitador (2)	A favor (1)	Medio (0)	Alto Interés (1)	Humanos	La Secretaría General es la institución a través de la cual solicitan exoneraciones y expedientes varios al Presidente de la República.	Guatemala
---	-----------------------------------	-----------------	-------------	-----------	------------------	---------	---	-----------

Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación, Secretaría General de la Presidencia de la República.

(1) Rol que desempeñan:		(2) Importancia de las relaciones predominantes		(3) Jerarquización del poder:		(4) Interés que posea el actor	
Facilitador	2	A favor	1	Alto	1	Alto Interés	1
Aliado	1	Indeciso / Indiferente	0	Medio	0	Bajo Interés	-1
Oponente	-1	En contra	-1	Bajo	-1		
Neutro	0						



9.9. Modelo operativo

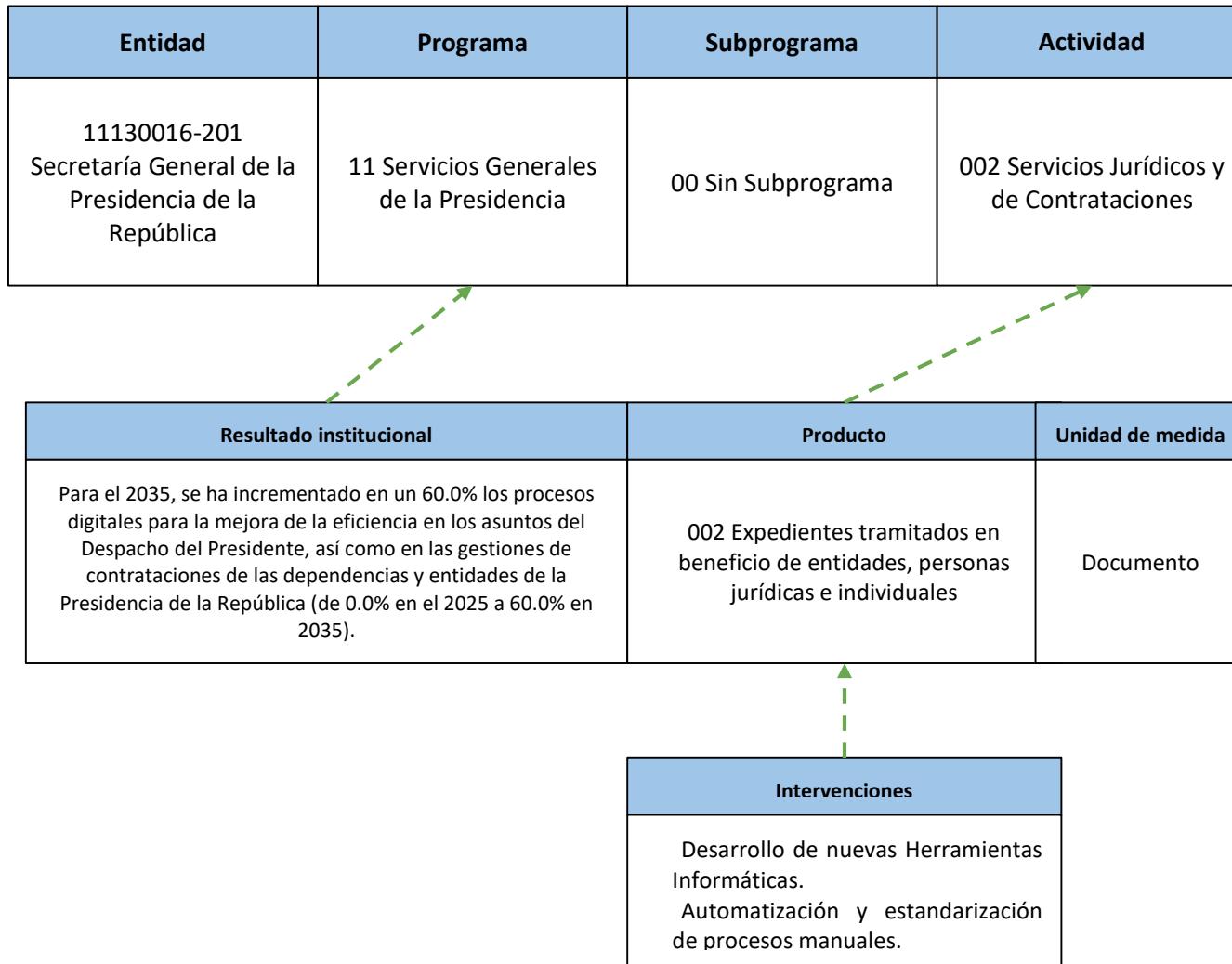
Población Objetivo	Población Elegible	Servicios que se entregan	Lugar de entrega	Quien Entrega	Esquema de entrega	Capacidad Instalada
Los Ministerios, Secretarías de la Presidencia, Gobernaciones Departamentales y órganos que administrativa o jerárquicamente dependen de la Presidencia de la República, las Comisiones Temporales, los Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos.	Presidente Constitucional de la República.	1. Desarrollo de nuevas Herramientas Informáticas. 2. Automatización y estandarización de procesos manuales.	Secretaría General de la Presidencia de la República.	Personal de la Secretaría General de la Presidencia de la República.	Las nuevas herramientas informáticas desarrolladas, se implementarán en los procesos que se realizan manualmente en la Secretaría General de la Presidencia de la República.	<ul style="list-style-type: none"> ● Recurso Humano de la Secretaría General. ● Instalación de la Secretaría General. ● Equipo que sea definido según recursos disponibles. ● Servicios generales como energía eléctrica, internet, entre otros.

Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación, Secretaría General de la Presidencia de la República.



9.10. Programación presupuestaria por resultados

Al realizar la vinculación de la Gestión por Resultados con el Presupuesto, se realizó lo siguiente:



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación.



9.11. Resumen de resultados, metas e indicadores

Resumen de resultados, metas e indicadores																			
Entidad: Secretaría General de la Presidencia de la República.					Vinculación institucional			Resultado institucional			Nombre del indicador	Línea base *			Fórmula de cálculo	Magnitud del indicador (meta a alcanzar)			
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Política General de Gobierno 2024-2028		Nivel de resultado			Final	Intermedio	Inmediato		Año	Dato absoluto	Dato relativo %		Dato absoluto	Dato relativo %		
			Eje Estratégico																
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	7. Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.	12. Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.	1. Hacia una Función Pública Legítima y Eficaz.	Para el 2035, se ha incrementado en un 60.0% los procesos digitales para la mejora de la eficiencia en los asuntos del Despacho del Presidente, así como en las gestiones de contrataciones de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República (de 0.0% en el 2025 a 60.0% en 2035).	Para el 2031, se ha incrementado en un 40.0% los procesos digitales para la mejora de la eficiencia en los asuntos del Despacho del Presidente, así como en las gestiones de contrataciones de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República (de 20.0% en el 2029 a 40.0% en 2031).	Para el 2029, se ha incrementado en un 20.0% los procesos digitales para la mejora de la eficiencia en los asuntos del Despacho del Presidente, así como en las gestiones de contrataciones de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República (de 0.0% en el 2025 a 20.0% en 2029).	Documentos Digitalizados	2025	0	0	(Procesos digitales implementados / Proceso totales) * 100	60	60						



10. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

10.1. Políticas Institucionales³⁸

- **Fortalecimiento Institucional.** “Impulsar acciones de mejora a nivel organizacional que permitan el desarrollo de las capacidades del personal, dotándole de los recursos necesarios para mantener la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia, en las acciones que se realizan para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría General de la Presidencia de la República”.
- **Certeza Jurídica.** “Velar para que los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República se tramiten en observancia del ordenamiento jurídico, con eficiencia, eficacia y probidad, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría General de la Presidencia de la República.”

10.2. Misión³⁹

Somos la institución pública que tramita de manera constante, oportuna, eficiente y eficaz los asuntos de Gobierno del Presidente de la República, brindando seguridad y certeza jurídica en su accionar, utilizando las tecnologías de información y comunicación.

10.3. Visión⁴⁰

Posicionarse para el año 2035 como una institución pública que, mediante el control interno y la transformación digital de procesos, tramita con eficiencia y eficacia los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República, velando por la legalidad, seguridad y certeza jurídica en su accionar.

³⁸ Aprobadas mediante el Acuerdo Interno No. 7-2025 de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

³⁹ Aprobada mediante el Acuerdo Interno No. 7-2025 de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

⁴⁰ Aprobada mediante el Acuerdo Interno No. 7-2025 de la Secretaría General de la Presidencia de la República.



10.4. Principios

A continuación se describen los principios que constituyen los pilares en los que se fundamenta el ser y actuar del equipo de trabajo de la Secretaría, para alcanzar la visión y misión institucionales⁴¹. Cabe mencionar que esos principios guardan estricta relación con aquellos aplicables a todas las personas servidoras públicas del Organismo Ejecutivo, contenidos en los artículos del 4 al 14 del Código de Ética del Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo número 62-2024.

Principios éticos del Organismo Ejecutivo

Responsabilidad: El reconocimiento de necesidades y la atención de los requerimientos de la población, es responsabilidad fundamental de todo órgano del Organismo Ejecutivo, y de esa cuenta, se debe promover la eficiencia y eficacia en el uso del tiempo, recursos y herramientas que se encuentran a disposición, buscando el bien común. Ser responsable implica comprometerse con el cumplimiento de los fines del Estado, y de esta forma evitar consecuencias perjudiciales para sí o para el Estado.

Vocación de servicio: La vocación de servicio involucra desarrollar las funciones o la prestación de servicios de manera comprometida con los fines y valores de la institución, reflejando una actitud respetuosa, solidaria, cortés, empática, tolerante, educada y paciente con los usuarios y sus integrantes.

Transparencia: La transparencia consiste en ajustar la conducta al derecho que tiene la población de informarse sobre las actuaciones de la administración pública, facilitándoles el acceso a la información sobre los actos, procedimientos, pronunciamientos y resoluciones de sus instituciones, en apego a lo dispuesto por la ley de la materia.

Pertinencia cultural: La pertinencia cultural implica incorporar un enfoque intercultural en el desarrollo de las funciones o prestación de servicios, lo que abarca considerar las características culturales particulares de las poblaciones maya, xinka y garífuna.

No discriminación: La no discriminación se refiere a garantizar el derecho de toda persona a ser tratada de forma igualitaria, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación socioeconómica, enfermedad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, estado civil, nacionalidad o cualquier otro motivo,

⁴¹ Aprobados mediante el Acuerdo Interno No. 7-2024 de la Secretaría General de la Presidencia de la República, Código de Ética de la Secretaría General de la Presidencia de la República.



razón o circunstancia que impida o dificulte a una persona individual o jurídica, o grupo de personas, el ejercicio de un derecho legalmente establecido.
Prudencia: La prudencia conlleva actuar con cautela y moderación, teniendo como base el fin supremo del Estado, y absteniéndose en todo momento de generar daño o afectación a la institución.
Primacía del bien común: La primacía del bien común se refiere a observar la premisa de que el interés social prevalece sobre el interés particular, buscando alcanzar equidad para la población, haciendo uso racional y eficiente de los recursos públicos, favoreciendo el progreso de la sociedad.
Adaptación: La adaptación implica actuar de manera que permita atender la necesidad de progreso de la población y contribuyendo a su desarrollo.
Armonía: La armonía se refiere a desarrollar acciones que promuevan el equilibrio y entendimiento con la población.
Legalidad: La legalidad conlleva desarrollar funciones o actividades con estricto apego a la Constitución Política de la República de Guatemala, a los Convenios y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por Guatemala, y a las leyes ordinarias del país.

Principios de la Secretaría General de la Presidencia de la República

Legalidad: Actuar con estricto apego a la Constitución Política de la República de Guatemala; a los Convenios y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por Guatemala y las leyes ordinarias del país.
Transparencia: Facilitar a la población el acceso a la información sobre los actos, procedimientos, pronunciamientos y resoluciones de la institución, con apego a lo dispuesto en el Decreto número 57-2028 del congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública u otras normas aplicables.
Primacía del bien común: El interés social debe prevalecer sobre el interés particular favoreciendo el progreso de la sociedad.
Responsabilidad: Actual en el marco de la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos y herramientas que se encuentren a su disposición para el desarrollo de sus funciones.
Vocación de servicio: Desarrollar sus funciones o la prestación de servicios de manera comprometida con los fines y valores de la institución, reflejando una actitud respetuosa, solidaria, cortés, empática, tolerante, educada y paciente con las y los usuarios y sus integrantes.
Pertinencia cultural: incorporar un enfoque intercultural en el desarrollo y la prestación de servicios, lo que abarca considerar las características culturales particulares de la población maya, xinka y garífuna.
No discriminación: Garantizar el derecho de toda persona a ser tratada de forma igualitaria, equitativa y sin distinción, exclusión no restricción alguna.
Prudencia: Actuar con cautela y moderación, teniendo como base el fin supremo del Estado, y absteniéndose en todo momento de generar daño o afectación a la institución.



10.5. Objetivos Institucionales de Control Interno

En cumplimiento con las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, aprobadas mediante Acuerdo A-039-2023, la Secretaría General de la Presidencia de la República tiene establecidos los siguientes objetivos institucionales de control interno.

1. Objetivo Estratégico
1.1 Promover las buenas prácticas de control interno y gobernanza, para que de manera eficiente, eficaz y transparente, se defienda administrativa, seguridad y certeza jurídica al accionar del Presidente de la República.
2. Objetivos Operativos
2.1 Ejercer de manera eficiente, eficaz y transparente, las atribuciones y funciones asignadas a las Unidades y Direcciones de la Secretaría General de la Presidencia de la República, de acuerdo al marco Constitucional y al ordenamiento jurídico vigente.
2.2 Dar seguimiento a la ejecución de los recursos financieros, al uso de los recursos administrativos y al cumplimiento de las acciones definidas en los planes, para verificar de manera oportuna la consecución de las metas y resultados institucionales definidos.
2.3 Promover el adecuado resguardo de los bienes muebles de la Secretaría General de la Presidencia de la República, a través del registro oportuno de los mismos y la emisión de las políticas que correspondan.
3. Objetivos de Información
3.1 Presentar en los medios correspondientes y a los interesados que lo requieran, la información financiera de la Secretaría General de la Presidencia de la República, para la adecuada rendición de cuentas.
3.2 Proporcionar información precisa y fidedigna relacionada con el Acceso a la Información Pública, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a la normativa aplicable.
3.3 Atender las solicitudes de información que realicen los entes competentes de manera eficiente y eficaz, cuando lo establezcan las disposiciones legales o normativas aplicables.
3.4 Reportar oportunamente la información de la ejecución de las metas físicas, de los productos y subproductos definidos en el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal en curso.
3.5 Promover el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para recolectar, procesar y resguardar información que sirva como apoyo a la toma de decisiones y soporte a las operaciones institucionales.
3.6 Presentar oportunamente la información interna requerida por el Despacho Superior para la toma de decisiones.



- 3.7 Generar información administrativa interna a través de informes que proporcionen las unidades y direcciones, para el seguimiento y control de los procesos, que permitan identificar riesgos para administrarlos, aumentar la eficiencia y calidad de estos, fortaleciendo los controles internos de la entidad de manera oportuna.
- 3.8 Mantener canales de comunicación interna adecuados, que permitan informar al personal de la Secretaría General de la Presidencia de la República, sobre las disposiciones, reglamentos, manuales y demás lineamientos internos, para su debido cumplimiento.

4. Objetivos de Cumplimiento Normativo

- 4.1 Velar porque los expedientes y solicitudes que se sometan a conocimiento y aprobación del Presidente de la República, se encuentren apegados al marco Constitucional y ordenamiento jurídico.
- 4.2 Realizar las funciones sustantivas, de administración, de apoyo técnico y de control interno, dentro del marco legal y normativo correspondiente.

Fuente: Acuerdo Interno No. 5-2024 de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

11. ANÁLISIS FODA

Es el análisis de factores internos y externos que se realiza a la Secretaría General, sobre las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Las Fortalezas y Oportunidades, integran el conjunto de elementos o situaciones positivas que se generan en el medio y que se convierten en espacios de oportunidad para lograr un desempeño más efectivo.

Las Debilidades y Amenazas, integra el conjunto de elementos y/o situaciones negativas internas y externas que se generan en el medio y que una vez identificadas pueden definirse estrategias para eliminarse.

Fortalezas:

1. Marco normativo que respalda la transformación constante en favor de la gestión gubernamental.
2. Compromiso institucional y apoyo del Despacho Presidencial para mejorar la eficiencia



administrativa.

3. Personal con experiencia en gestión pública y tramitación de procesos y con capacitación técnica en materias relacionadas a las competencias de la Secretaría.
4. Objetivos, principios y ejes estratégicos bien definidos en la Política General de Gobierno 2024-2028 que configuran el trabajo de la Secretaría General de la Presidencia de la República y que se vinculan con la misión, visión y principios institucionales.
5. Capacidad técnica instalada para iniciar procesos de automatización.

Debilidades:

1. Adaptación de nuevas tecnologías conllevan un proceso de implementación.
2. Limitada capacitación del personal en tecnologías de la información y comunicación emergentes.
3. Solo se dispone de una persona para desarrollos informáticos en la Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información.
4. Inexistencia de información que refleje mediciones del trabajo sustantivo de la Secretaría General de la Presidencia de la República para la toma de decisiones.
5. Se identificó el archivo general como un punto crítico, debido a la falta de procesos estandarizados y herramientas tecnológicas para su administración eficiente.

Oportunidades:

1. Incidir en los espacios de coordinación entre la Presidencia de la República y demás entidades del Organismo Ejecutivo para facilitar el acceso a procesos administrativos.
2. Fortalecer la colaboración con organismos internacionales y programas de cooperación para garantizar el éxito de la transformación digital y agilización de trámites.
3. Aprovechar la apertura global de digitalización para modernizar la gestión gubernamental y mejorar los tiempos de respuesta a favor del despacho del Presidente de la República.
4. Responder a la demanda ciudadana de transparencia y eficiencia mediante tecnologías de la información y comunicación que optimicen la gestión pública.
5. Archivo general con oportunidades de mejora, especialmente en lo que respecta a su organización, conservación y acceso a la información.

Amenazas:

1. Inercia burocrática por parte de las instituciones con las cuales se vincula el trabajo de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
2. Riesgos de ciberseguridad y protección de datos en la automatización de procesos.
3. Cambios en el entorno político o en prioridades gubernamentales que impacten en el



trabajo o procesos que realiza la Secretaría.

4. La implementación digital requiere una alineación eficiente entre procesos interrelacionados.
5. Posibles restricciones presupuestarias futuras que dificulten la continuidad del plan de automatización.

Del análisis anterior se puede verificar que la Secretaría General de la Presidencia es un órgano técnico cuya función principal es tramitar los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente. El desarrollo de sus competencias se realiza en función de los trámites que son sometidos a su conocimiento por parte de diferentes instituciones públicas y personas jurídicas e individuales.

La autoridad máxima de la Secretaría General de la Presidencia es nombrada específicamente por el Presidente de la República, por lo que la línea de trabajo institucional no suele variar sino únicamente en los cambios de gobierno central. Al respecto, se ha evidenciado una incipiente pero prolongada estabilidad política con respecto a las autoridades electas mediante sufragio popular. Esta situación afecta favorablemente el desarrollo del trabajo de la Secretaría General de la Presidencia en virtud de que no se avizoran periódicos intentos de rompimiento constitucional que impliquen una continua amenaza al mandato constitucional de alternabilidad en el ejercicio del poder. Los esfuerzos realizados por cuestionar o debilitar la institucionalidad democrática no han logrado efectivamente el rompimiento del orden constitucional.

Lo anterior, en gran medida, se debe al liderazgo político de las autoridades electas que han logrado promover valores democráticos mediante el respeto, garantía y protección de derechos humanos.

Por tratarse de un órgano directamente relacionado al Presidente de la República, la continuidad de labores es, casi absolutamente, garantizada.

Por otra parte, las actuales autoridades fueron electas mediante el legítimo clamor ciudadano de la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del Estado. La labor de la Secretaría General de la Presidencia funciona como un órgano de gestión de asuntos de Gobierno del Presidente de la República, eminentemente técnico. Sus funciones, por lo tanto, no comprenden la solución de problemas coyunturales o vigentes, sino la gestión eficiente de asuntos de gobierno. Por esa razón, su funcionamiento no responde a necesidades de la población en general sino de la población elegible, es decir, el Presidente de la República.



Lo anterior implica que la Secretaría General de la Presidencia no suele verse afectada por reclamos sociales con relación a situaciones concretas.

Por último, con respecto al entorno económico de la Secretaría, cabe mencionar que, por ser un órgano técnico de apoyo del Presidente de la República, y por ser de suma relevancia para el quehacer del Estado, su estabilidad presupuestaria o su continuidad funcional no suele verse amenazada.

Derivado del Análisis Situacional de la Secretaría General de la Presidencia de la República, se determinaron las acciones estratégicas a realizar, tomando en consideración el ambiente interno y externo, según se muestra a continuación:



Matriz de Análisis FODA- INICIATIVAS ESTRATÉGICAS			
FORTALEZAS		DEBILIDADES	
F1	Marco normativo que respalda la transformación constante en favor de la gestión gubernamental.	D1	Adaptación de nuevas tecnologías conllevan un proceso de implementación.
F2	Compromiso institucional y apoyo del Despacho Presidencial para mejorar la eficiencia administrativa.	D2	Limitada capacitación del personal en tecnologías de la información y comunicación emergentes.
F3	Personal con experiencia en gestión pública y tramitación de procesos y con capacitación técnica en materias relacionadas a las competencias de la Secretaría.	D3	Solo se dispone de una persona para desarrollos informáticos en la Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información.
F4	Objetivos, principios y ejes estratégicos bien definidos en la Política General de Gobierno 2024-2028 que configuran el trabajo de la Secretaría General de la Presidencia de la República y que se vinculan con la misión, visión y principios institucionales.	D4	Inexistencia de información que refleje mediciones del trabajo sustantivo de la Secretaría General de la Presidencia de la República para la toma de decisiones.
F5	Capacidad técnica instalada para iniciar procesos de automatización.	D5	Se identificó el archivo general como un punto crítico, debido a la falta de procesos estandarizados y herramientas tecnológicas para su administración eficiente.
OPORTUNIDADES		AMENAZAS	
O1	Incidir en los espacios de coordinación entre la Presidencia de la República y demás entidades del Organismo Ejecutivo para facilitar el acceso a procesos administrativos.	A1	Inercia burocrática por parte de las instituciones con las cuales se vincula el trabajo del Secretaría General de la Presidencia de la República.
O2	Fortalecer la colaboración con organismos internacionales y programas de cooperación para garantizar el éxito de la transformación digital y agilización de trámites.	A2	Riesgos de ciberseguridad y protección de datos en la automatización de procesos.
O3	Aprovechar la apertura global de digitalización para modernizar la gestión gubernamental y mejorar los tiempos de respuesta a favor del despacho del Presidente de la República.	A3	Cambios en el entorno político o en prioridades gubernamentales que impacten en el trabajo o procesos que realiza la Secretaría.
O4	Responder a la demanda ciudadana de transparencia y eficiencia mediante tecnologías de la información y comunicación que optimicen la gestión pública.	A4	La implementación digital requiere una alineación eficiente entre procesos interrelacionados.



O5	Archivo general con oportunidades de mejora, especialmente en lo que respecta a su organización, conservación y acceso a la información.	A5	Posibles restricciones presupuestarias futuras que dificulten la continuidad del plan de automatización.
----	--	----	--

ACCIONES ESTRATÉGICAS FO		ACCIONES ESTRATÉGICAS DO	
FO1	Usar el respaldo normativo y el apoyo presidencial para articular la automatización de procesos y, así, garantizar la eficiencia y eficacia en el trámite de los mismos.	DO1	La Secretaría General funciona como un canal de comunicación entre la Presidencia de la República y las entidades del Organismo Ejecutivo para facilitar el acceso a la información sobre los beneficios de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
FO2	Comunicación directa entre la Secretaría General de la Presidencia de la República y organismos internacionales y programas de cooperación encaminada a encontrar propuestas para garantizar la eficiencia en los procesos.	DO2	Crear un programa de capacitación para el personal en tecnologías digitales y automatización de procesos en coordinación con organismos internacionales y programas de cooperación.
FO3	Continuar con la capacitación interna del personal, para adaptar las competencias adquiridas por experiencia con las nuevas tecnologías de información y comunicación.	DO3	Implementar estrategias de comunicación interna para fomentar la aceptación del cambio digital y externa para informar a la población sobre las actualizaciones en beneficio de la aceleración de trámites.
FO4	Aplicar los principios de la Política General de Gobierno 2024-2028 dentro del Eje estratégico 1, especialmente con la Línea estratégica 3 “Fortalecer mecanismos de Gobierno Abierto y Electrónico, en contribución a la transparencia y eficiencia de los servicios públicos y la rendición de cuentas, sentando las bases para la incorporación y participación activa de todos los sectores de la sociedad.”.	DO4	Promover la generación de información en tiempo real sobre los procesos de las áreas sustantivas de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
FO5	Identificar alternativas para el almacenamiento físico y resguardo de documentos producidos por unidades sustantivas.	DO5	Mediante la adopción de criterios para la selección y clasificación de documentos físicos con relevancia cultural e histórica se pueden identificar aquellos que requieran un almacenamiento prioritario.



ACCIONES ESTRATÉGICAS FA		ACCIONES ESTRATÉGICAS DA	
FA1	Aplicar normativas de seguridad digital para minimizar riesgos de ciberseguridad en la automatización.	DA1	Ofrecer a las instituciones del Organismo Ejecutivo que dependen del Presidente de la República comunicación constante y clara sobre los diversos beneficios de la automatización de procesos y las tecnologías de información y comunicación.
FA2	Usar el respaldo político para garantizar continuidad en la implementación del PEI, especialmente en lo relacionado a las tecnologías de la información y comunicación.	DA2	Facilitar información a lo interno de la institución sobre mecanismos de ciberseguridad.
FA3	Procurar que el personal de la Secretaría desarrolle carrera profesional dentro de la institución, con motivo de salvaguardar la calidad del trabajo independientemente de los cambios gubernamentales.	DA3	Establecer políticas de asignación presupuestaria que prioricen expansión de recurso humano especializado en digitalización y optimización en la gestión gubernamental.
FA4	Aplicar los principios de la Política General de Gobierno 2024-2028 dentro del Eje estratégico 1, especialmente con la Línea estratégica 1 “Establecimiento de mecanismos para impulsar un sistema nacional anticorrupción, fortaleciendo la institucionalidad, la coordinación interinstitucional, el servicio civil y el gobierno electrónico funcional”.	DA4	Desarrollar herramientas que permitan mejorar la coordinación interinstitucional con base en información generada para la toma de decisiones.
FA5	Crear alianzas con instituciones académicas y tecnológicas para fortalecer y actualizar las competencias del recurso humano a través de capacitación constante.	DA5	Iniciar el proceso de aprobación de criterios para la selección, clasificación y priorización de documentos físicos para considerar técnicamente su inclusión en la estructura programática del presupuesto institucional.

Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación, Secretaría General de la Presidencia de la República.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación del Plan fue definido con un horizonte de tiempo de ejecución del año 2026 al 2035, por lo que su implementación será luego de finalizado el plazo para el cual fueron planteados los resultados: inmediato (año 2029), intermedio (año 2031) y final (año 2035).



Este ejercicio de revisión, debe permitir mejorar la programación operativa del año siguiente y ajustar los aspectos que se consideren pertinentes para alcanzar los resultados establecidos.

Para dar el seguimiento respectivo al Resultado Final, Inmediato e Intermedio, se elaboraron las matrices de Ficha del Indicador, que se muestran a continuación:



Fichas de Indicadores

Ficha del indicador	
Nombre de la institución	Secretaría General de la Presidencia de la República
Nombre del indicador (1)	Procesos digitales (Indicador de Efecto), relacionado al Resultado final.
Línea estratégica de la Política General de Gobierno asociada (3)	Fortalecer mecanismos de Gobierno Abierto y Electrónico, en contribución a la transparencia y eficiencia de los servicios públicos y la rendición de cuentas, sentando las bases para la incorporación y participación activa de todos los sectores de la sociedad.
Política Pública asociada (4)	Política General de Gobierno 2024-2028
Descripción del indicador (5)	El indicador mide el porcentaje de los procesos digitales que permiten mejorar la prontitud y eficiencia en los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República, así como en los procesos de contratación de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República.
Interpretación (6)	El indicador permite medir si se cumplió con el resultado final definido, a través de la fórmula de cálculo se podrá determinar si se alcanzó el resultado, en función que los procesos que serán medidos son los están relacionados con los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente y los de contratación de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República.
Fórmula de cálculo (7)	(Procesos digitales implementados / Proceso totales) * 100

Ámbito geográfico (8) ⁴²	Frecuencia de la medición (9)
-------------------------------------	-------------------------------

⁴² Si bien los efectos de la gestión de la Secretaría General de la Presidencia inciden en todo el territorio de la República, la problemática identificada y la población objetivo no permite territorializar posibles intervenciones. Lo anterior debido a que, de conformidad con lo señalado en el apartado 9.2. del Plan Estratégico Institucional, la población elegible es el Presidente de la República. La problemática, por su parte, se dirige exclusivamente a tramitar con mayor eficiencia el



Nacional Regional Departamental Municipal	Mensual Cuatrimestral Semestral Anual
--	--

Tendencia del indicador	2031		2032		2033		2034		2035	
Años (5) a partir de la medición del indicador correspondiente al resultado intermedio	Absoluto	Relativo								
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	40%	40%	45%	45%	50%	50%	55%	55%	60%	60%

Línea base		
Año (12)	Meta en datos absolutos (12)	
2026	0%	

Medios de verificación	
Procedencia de los datos (13)	Los datos para el presente indicador, parten de la información que proporciona la Dirección de Tecnología de la Información, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo, Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección de Gestión e Información Pública.
Unidad responsable (14)	Unidad de Planificación realizará el monitoreo, seguimiento y evaluación.
Metodología de recopilación (15)	Recopilación de Información oficial a las Direcciones correspondientes.

despacho de asuntos de Gobierno del Presidente de la República. Por esas razones es imposible territorializar las intervenciones dirigidas a resolver la problemática.



Ficha del indicador	
Nombre de la institución	Secretaría General de la Presidencia de la República
Nombre del indicador (1)	Procesos digitales (Indicador de producto), relacionado al Resultado Intermedio.
Línea estratégica de la Política General de Gobierno asociada (3)	Fortalecer mecanismos de Gobierno Abierto y Electrónico, en contribución a la transparencia y eficiencia de los servicios públicos y la rendición de cuentas, sentando las bases para la incorporación y participación activa de todos los sectores de la sociedad.
Política Pública asociada (4)	Política General de Gobierno 2024-2028
Descripción del indicador (5)	El indicador mide el porcentaje de los procesos digitales que permiten mejorar la prontitud y eficiencia en los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República, así como en los procesos de contratación de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República.
Interpretación (6)	El indicador permite medir si se cumplió con el resultado final definido, a través de la fórmula de cálculo se podrá determinar si se alcanzó el resultado, en función que los procesos que serán medidos son los están relacionados con los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente y los de contratación de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República.
Fórmula de cálculo (7)	(Procesos digitales implementados / Proceso totales) * 100

Ámbito geográfico (8)	Frecuencia de la medición (9)
Nacional Regional Departamental Municipal	Mensual Cuatrimestral Semestral Anual

Tendencia del indicador	2029		2030		2031	
Años (5) a partir de la medición del indicador correspondiente al resultado intermedio	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	20%	20%	30%	30%	40%	40%



Línea base	
Año (12)	Meta en datos absolutos (12)
2029 ⁴³	20%

Medios de verificación	
Procedencia de los datos (13)	Los datos para el presente indicador, parten de la información que proporciona la Dirección de Tecnología de la Información, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo, Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección de Gestión e Información Pública.
Unidad responsable (14)	Unidad de Planificación realizará el monitoreo, seguimiento y evaluación..
Metodología de recopilación (15)	Recopilación de Información oficial a las Direcciones correspondientes.

⁴³ La línea base se estableció para el 2029, en virtud de que en ese año se tendrá el porcentaje a partir del cual se podrán hacer comparaciones e indagar sobre los cambios ocurridos, luego de realizar la medición del indicador de actividad correspondiente al Resultado Inmediato.



Ficha del indicador	
Nombre de la institución	Secretaría General de la Presidencia de la República
Nombre del indicador (1)	Procesos digitales (Indicador de actividad), relacionado al Resultado Inmediato.
Línea estratégica de la Política General de Gobierno asociada (3)	Fortalecer mecanismos de Gobierno Abierto y Electrónico, en contribución a la transparencia y eficiencia de los servicios públicos y la rendición de cuentas, sentando las bases para la incorporación y participación activa de todos los sectores de la sociedad.
Política Pública asociada (4)	Política General de Gobierno 2024-2028
Descripción del indicador (5)	El indicador mide el porcentaje de los procesos digitales que permiten mejorar la prontitud y eficiencia en los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República, así como en los procesos de contratación de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República.
Interpretación (6)	El indicador permite medir si se cumplió con el resultado final definido, a través de la fórmula de cálculo se podrá determinar si se alcanzó el resultado, en función que los procesos que serán medidos son los están relacionados con los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente y los de contratación de las dependencias y entidades de la Presidencia de la República.
Fórmula de cálculo (7)	(Procesos digitales implementados / Proceso totales) * 100

Ámbito geográfico (8)	Frecuencia de la medición (9)
Nacional Regional Departamental Municipal	Mensual Cuatrimestral Semestral Anual



Tendencia del indicador	2026		2027		2028		2029	
Años (5) a partir de la medición del indicador correspondiente al resultado intermedio	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	0%	0%	10%	10%	15%	15%	20%	20%

Línea base	
Año (12)	Meta en datos absolutos (12)
2026 ⁴⁴	0%

Medios de verificación	
Procedencia de los datos (13)	Los datos para el presente indicador, parten de la información que proporciona la Dirección de Tecnología de la Información, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo, Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección de Gestión e Información Pública.
Unidad responsable (14)	Unidad de Planificación realizará el monitoreo, seguimiento y evaluación.
Metodología de recopilación (15)	Recopilación de Información oficial a las Direcciones correspondientes.

⁴⁴ La línea base se estableció para el 2026, en virtud de que en ese año se inicia con la medición, partiendo de línea base 0.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuerdo Gubernativo número 28-2020. 20 de enero de 2020.
- Acuerdo Gubernativo número 42-2020. 18 de marzo de 2020.
- Acuerdo Gubernativo número 100-2025. 2 de junio de 2025.
- Acuerdo Gubernativo número 62-2024, Código de Ética del Organismo Ejecutivo. 19 de abril de 2024.
- Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. 30 de diciembre de 2013.
- Acuerdo Gubernativo número 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- Acuerdo Interno número 7-2024 de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico. (2021). *Plan de gobierno digital actualización participativa 2021–2026*. Guatemala.
- CONADUR; SEGEPLAN (2014). *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032*.
- Constitución Política de la República de Guatemala.
- COPREDEH. (2014). *Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos derechos fueron vulnerados*. Guatemala.
- Decreto número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Decreto número 114-97, del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.
- Metas Estratégicas de Desarrollo (MED)
- Ministerio de Finanzas Públicas; SEGEPLAN. (2023). *Guía conceptual de planificación y presupuesto por resultados para el Sector Público de Guatemala. Gestión por Resultados*. Guatemala.
- Ministerio de Gobernación. (2018). *Política Nacional de Datos Abiertos 2018-2022*. Guatemala.
- Objetivos De Desarrollo Sostenible (ODS)
- Prioridades Nacionales De Desarrollo (PND)
- Roseth, B., Reyes, A., & Santiso, C. (2018). *El fin del trámite eterno: Ciudadanos, burocracia y gobierno digital*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- SEGEPLAN. (2016). *Guía de fortalecimiento municipal en Gestión del Riesgo. Orientaciones técnicas para institucionalizar la Gestión Ambiental y de Riesgo en los Procesos Municipales*. Guatemala.



- SEGEPLAN. (2022). *Guía para la elaboración de Planes Estratégicos Institucionales.* Guatemala.
- SEGEPLAN (2014). *Política General de Gobierno 2024-2028.* Guatemala.
- SEPREM. (2009). *Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- 2008-2023.* Guatemala.
- SISCODE. *La integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al Plan Nacional de Desarrollo desde el SISCODE.* Guatemala.
- USAID. (2023). *Proyecto de fortalecimiento de instituciones nacionales: Guía para gobierno digital I: Evaluación y recomendaciones para fortalecer la gobernanza del gobierno digital.*

